

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2008.

En Guadalajara, a treinta y uno de octubre de dos mil ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Román Jasanada, los señores Concejales D. Juan Antonio de las Heras Muela, D. Jaime Carnicero de la Cámara, D^a Encarnación Jiménez Mínguez, D. Lorenzo Robisco Pascual, D^a M^a José Agudo Calvo, D^a Carmen Heredia Martínez, D. Eladio Freijo Muñoz, D. Mariano del Castillo García, D^a Isabel Nogueroles Viñes, D. Alfonso Esteban Señor, D. Daniel Martínez Batanero, D. Luis García Sánchez, D. Eusebio Robles González, D. Luis M. Sevillano Conejo, D^a Teresa Tejedor de Pedro, D. José M^a Alonso Llorente, D^a Ángela Ambite Cifuentes, D. José Alfonso Montes Esteban, D. Daniel Jiménez Díaz, D^a Julia de Miguel Nieto, D. Carlos de la Fuente Ortega, D^a M^a del M. Carmelo Peña Hernández y D. José Luis Maximiliano Romo; al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Sra. Oficial Mayor, D^a Elena Martínez Ruiz, y el Sr. Interventor, D. Manuel Villasante Sánchez, y, asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asiste, justificando su ausencia, D^a Marina I. Alba Pardo.

Siendo las diez horas con cinco minutos, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a propuesta suya, por unanimidad de los miembros asistentes, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda declarar la urgencia e incluir en el Orden del Día los siguientes puntos:

- Revisión de tarifas del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en la vía pública bajo control horario para el año 2009.
- Moción institucional sobre situación laboral en la empresa Avicu, S.A.
- Moción del Grupo Popular en apoyo a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Moción del Grupo Municipal PSOE en apoyo a la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha
- Moción del Grupo Municipal PSOE sobre instalación de un tanatorio en el Barrio Río Henares.

El Ilmo. Sr. Alcalde hace constar en nombre de la Corporación y de la Ciudad el pesar y condolencia por el atentado perpetrado por ETA en el día de ayer en la Universidad de Navarra que pudo resultar una catástrofe, sumándose a dicha manifestación los portavoces de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, Sres. Jiménez y Maximiliano.

APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 3 DE OCTUBRE DE 2008.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de octubre de 2008, es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes con la siguiente rectificación propuesta por el Sr. Maximiliano con motivo de su intervención en las Mociones presentadas por los tres Grupos Políticos Municipales sobre reforma de la financiación local, que deberá decir: "Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, aún estando en desacuerdo con el punto segundo de la Moción del Grupo Popular sobre creación de un Consejo Local de Política Financiera, igualmente se muestra partidario de la integración de las tres Mociones".

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados comprendidos entre los días 29 de septiembre y 24 de octubre de 2008, ambos inclusive.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Funcionamiento

Formas de gestión de los servicios

DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

El Concejale Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, Sr. Carnicero, describe el proceso de lo que es un ciclo integral del agua desde que llega a los depósitos y hasta que vierte al río, indicando que actualmente es la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, como órgano externo, quien abastece y efectúa el análisis del agua, las averías que requieren un arreglo urgente se realizan por una empresa que en el último año han supuesto un coste de unos 1'5 millones euros, el mantenimiento de los contadores lo efectúa una empresa externa, siendo de todas las fases del proceso la de distribución del agua a las viviendas la única de gestión directa municipal, pues la red de alcantarillado, la depuradora de aguas residuales y el análisis del vertido se gestionan por agentes externos y el canon de vertido se recauda por otro ente distinto, estando enfocada la gestión integral a la unificación de todas las fases optimizando el servicio con eficacia y eficiencia y sin aumento de los costes, poniendo como ejemplo la unificación de todos los seguros de una familia con una sola compañía aseguradora que logrará así optimizar los seguros; el ciclo integral supone relacionarse con un solo interlocutor y las ventajas de garantizar un servicio urgente y personalizado durante las 24 horas del día y durante los 365 días del año, garantizar la presión y calidad del agua, mantenimiento de las redes, atención de las reclamaciones, dotación de un libro de incidencias, reducción de las fugas y control de los usos municipales del agua, ascendiendo actualmente ambos conceptos a un 40 ó 45% del agua que sale de los depósitos, creación de la figura del defensor del cliente, realización de obras para el correcto funcio-

namiento del servicio, la reducción de las fugas supondrá una mejora medioambiental al reducirse el volumen de uso de un bien escaso, todo ello sin perjuicio de que la titularidad y control del servicio seguirá siendo municipal, a cuyos efectos se crea una Comisión de Seguimiento y de que el Ayuntamiento va a percibir unos recursos económicos importantes con destino a inversiones; reseña que el 80% de las capitales europeas han adoptado el modelo de gestión indirecta, así como las principales ciudades españolas, lo que ha supuesto una optimización del servicio sin mayores costes y así en la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa del Agua para el año 2009 se propone una subida del 3'3%, que representa un incremento del 30% inferior al incremento del Índice de Precios al Consumo del mes de agosto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que tanto la distribución del agua, como la emisión y recaudación de recibos actualmente se presta por gestión directa, siendo la distribución la fase más importante del ciclo integral; que los ciudadanos no han formulado quejas por un servicio prestado por gestión directa, no habiendo explicado el Equipo de Gobierno lo que considera que actualmente funciona mal en el servicio; acusa al Equipo de Gobierno de falta de transparencia al no haber facilitado los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, ni los estudios de costes; indica que las empresas no van a regalar el canon a satisfacer al Ayuntamiento y que éste se repercutirá en la tasa y que el canon servirá para otras inversiones, siendo injusto que éstas se abonen por todos aunque no se beneficien especialmente de ellas; que las empresas concesionarias son lobbys, que actúan como grupos de presión que quieren repartirse los 3.300 millones de euros que actualmente representa la gestión directa del agua; dice que el Alcalde ha acusado a los colectivos que han recogido 12.000 firmas en contra de la privatización del agua de manipuladores, cuando los ciudadanos de izquierdas son más críticos y menos manipulables; señala que el servicio actual de un bien de primera necesidad es eficaz y funciona bien, que se va a subir la tasa de alcantarillado en un 29% para ir adaptándola al coste por gestión indirecta y que la subida del coste del agua es indiscutible, pues habrá que añadir el canon, beneficio industrial y gastos generales del concesionario, como ha ocurrido en Alcalá de Henares con un incremento de la tasa en un 30%; que en la propuesta de gestión indirecta hay muchos intereses en juego que no son los de la ciudad de Guadalajara y que desde su partido tratarán por todos los medios, por supuesto legales, para impedir la gestión indirecta; que el estudio de costes dice que las fugas suponen un 22% y no un 40 ó 45 % como dice el Concejil Delegado y que el modelo de gestión indirecta no llega al 50% de la población española.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, reseña que este proceso comienza con una filtración a un medio de comunicación en el mes de mayo de 2008 en el que el Equipo de Gobierno anuncia que si no hay aumento de costes se privatizará el agua, no habiéndose aportado el estudio de costes, siendo esto una frivolidad, dado que se va a condicionar el servicio durante 25 años, aunque no duda que la posibilidad de la gestión indirecta no sea legal; que el Alcalde en julio de 2008 manifestó que los de la

Mesa del Agua eran tres o cuatro, cuando ha sido el tejido social de Guadalajara con 12.000 firmas, el que se ha pronunciado en contra de la privatización del agua; que el día 7 de octubre el Equipo de Gobierno manifestó que la gestión indirecta serviría para inyectar dinero al Ayuntamiento, cuando si se necesita dinero lo que debe hacerse es acudir a las entidades financieras; dice que el incremento de la tasa del agua ya se está adelantando con motivo de la gestión indirecta mediante la subida en los años 2008 y 2009 en un 8% y la de alcantarillado en un 29%, dado que en la gestión directa sólo se paga el servicio y en la indirecta hay que añadir el canon y el beneficio de la empresa; que el actual modelo de gestión directa funciona bien, aunque podría mejorarse y no cambiarlo; critica que el Alcalde con la participación de Concejales del Equipo de Gobierno ha explicado en un Centro Social y en otro educativo, como acto de partido político, el sistema de gestión indirecta, cuando esta explicación la debía haber dado en los órganos de participación ciudadana y del Ayuntamiento; que el agua a partir de hoy será un negocio y si con la gestión directa ha subido en porcentajes análogos a los del incremento del Índice de Precios al Consumo, a partir de ahora veremos lo que va a pasar.

El Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, Sr. Carnicero, replica que los lobbys están diciendo lo que dicen las directivas europeas al respecto; que la depuradora nueva es completamente diferente a la actual; que las 12.000 firmas contra la privatización del agua corresponden a hombres, mujeres y menores y son fruto del engaño y la mentira y lo son en número muy inferior a los 17.000 votos obtenidos por el PSOE e Izquierda Unida en las pasadas elecciones locales; que no ha habido actos de partido, sino que en la Mesa de Juventud se explicó lo que es el Ayuntamiento y se contestó a los jóvenes sobre las distintas preguntas que formularon; incide en que el precio del agua no va a subir, que se mantiene la titularidad y control municipal y que no se va a perder, sino generar empleo, se va a dotar de una atención telefónica de la que ahora no se dispone, se va a optimizar el servicio con una gestión indirecta que se lleva a cabo en el 64% de las ciudades de más de 200.000 habitantes que representan el 69% de la población de capitales de provincia y ciudades de más de 200.000 habitantes, siendo el 35% gestionadas por el PSOE e incluso una gestionada por Izquierda Unida, lo que demuestra que no se trata de siglas políticas sino de optimizar los recursos; que en Alcalá de Henares las facturas desde los años 2004 a 2008 sólo han subido el Índice de Precios al Consumo, salvo por los añadidos del coste del servicio de alcantarillado y saneamiento, apoyando su intervención de los datos aportados en diversos medios y en un dossier titulado ¿Qué es la gestión integral del agua?

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se ve sorprendido por los medios desplegados por el Equipo de Gobierno y dice que Izquierda Unida no está a favor de la privatización y si hay un Ayuntamiento que lo ha privatizado no es el modelo de su partido; que debe mejorarse la gestión directa, pero no deteriorar el servicio público para justificar la gestión indirecta; que se tendrá que pagar a los funcionarios que no se integren en la empresa y que cuando éstos se jubilen se perderá el carácter de

servicio público, pues con el transcurso del tiempo se irá perdiendo el control municipal, pues éste se irá relajando y que si el servicio cuesta ahora 2'3 millones de euros, habrá que añadirle el coste del canon, beneficio industrial, gastos generales y beneficios de la empresa; que la izquierda europea defiende que los servicios estratégicos, como es el agua, no deben privatizarse; que en el caso de España la privatización no comprende el 50% de la población y que la gestión indirecta se debe exclusivamente a la presión de los lobbys.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, tilda de "colmo" el despliegue de medios aportados por el Equipo de Gobierno de los que no se ha dado traslado a la oposición; dice que en Alcalá de Henares lo que debe compararse es lo que paga una familia con gestión directa o indirecta, lo que ha supuesto un incremento del 30%; que se está politizando el tema del agua y que si se privatizó en municipios actualmente gobernados por el PSOE se debe bien a problemas en el suministro del agua o de que el sistema se estableció en época de Franco, siendo el Ayuntamiento de Guadalajara autónomo respecto de otros municipios; que no ha habido problemas en Guadalajara con la gestión directa y que el problema surgirá durante 25 años con la gestión indirecta, pasando a ser el actual Alcalde como aquél que ha privatizado el agua; que su Grupo informará barrio por barrio dónde está el lucro y que el Grupo Popular ha incurrido en el descrédito en este tema.

El Concejal Delegado de Obras Públicas e Infraestructura, Sr. Carnicero, critica que Izquierda Unida esté en contra de toda privatización, pero cuando gobernaba con el PSOE ya estaban privatizadas ocho fases del ciclo integral del agua; manifiesta que en Alcalá de Henares el precio del metro cúbico ha subido únicamente el Índice de Precios al Consumo y las fugas de agua se han reducido; que el Grupo Municipal Socialista es el que ha resultado desacreditado por el montaje de la Mesa del Agua; reitera que el modelo de gestión indirecta está arraigado en España y Europa; invita a los Grupos de la oposición a que convoquen la Mesa del Agua cuando la gestión indirecta lleve funcionando un año; referencia las diversas ocasiones en que por rotura de la red el servicio de agua ha estado interrumpido; lanza un mensaje de tranquilidad y confianza, pues el Equipo de Gobierno cree que la gestión indirecta es lo mejor para Guadalajara y para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y optimizar el servicio, lejos de la demagogia y el engaño.

El Ilmo. Sr. Alcalde en respuesta a las alusiones dice que no ha habido por su parte utilización política, sino que dentro de la Mesa de Juventud para explicar el funcionamiento del Ayuntamiento, se contestó a pregunta de los jóvenes sobre diversos temas municipales y entre ellos sobre la privatización del agua, al igual que cuando el Ayuntamiento recibe a alumnos de colegios e institutos en el Salón de Plenos; que él no dijo que se estaba manipulando a los ciudadanos con la recogida de firmas, sino que se les estaba instrumentalizando para socavar al Equipo de Gobierno partiendo de la premisa falsa de que iba a subir el precio del agua; que la propuesta de privatización no se debe a la presión de los lobbys, sino a que el Equipo de Go-

bierno está convencido, como lo está en otros Ayuntamientos que cuando ha vencido el periodo de gestión indirecta no han vuelto a la directa; que este tema ha sido transparente al haberse debatido en diversas sesiones plenarios y medios de comunicación; que la gestión sea directa o indirecta no tiene porqué implicar más costes; que hay que reducir las fugas de agua cifradas en un 35% y el consumo municipal en un 10% según informe técnico municipal y racionalizar el consumo; que no se aportan los pliegos de condiciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares porque hasta que no se apruebe el modelo de gestión no podrían aprobarse, si bien los pliegos pasarán a informe de la Comisión Informativa de Contratación y Patrimonio y posterior aprobación por la Junta de Gobierno Local; que el canon servirá para mejorar las inversiones y que serán los años sucesivos quienes dictaminen si se ha mejorado el servicio o se ha subido el precio del agua.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Servicios Municipales, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 votos en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y 253.a) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acuerda:

Determinar que la forma de gestión del ciclo integral del servicio público municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración será la de gestión indirecta a través de la modalidad de concesión.

En este momento se ausentan del Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Luis M. Sevillano Conejo.

Ejercicio de acciones y defensa de la Corporación

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Concejala Delegada de Asuntos Jurídicos, Sra. Jiménez, da cuenta del dictamen de la Comisión.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su abstención, dadas las prácticas abusivas del urbanizador según los informes técnicos.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. De la Fuente, por coherencia con acuerdos anteriores análogos, anuncia la abstención de su Grupo.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión de Asuntos Generales y Personal, por mayoría de 12 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, y ninguno en contra, acuerda:

Ratificar los Decretos de la Alcaldía-Presidencia, dictados por razones de urgencia, de personación en los siguientes recursos contencioso-

administrativos interpuestos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Guadalajara contra acuerdo plenario de 30 de abril de 2008 por el que se desestimaban los recursos de reposición interpuestos contra la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación SUE 16 por:

- D. Alberto Cobos Hernández en Procedimiento Ordinario nº 131/2008.
- D^a Carmen Arcediano Donoso en Procedimiento Ordinario nº 137/2008.

En este momento se reincorporan al Salón D. Juan Antonio de las Heras Muela y D. Luis M. Sevillano Conejo.

HACIENDA

Imposición de tributos y ordenanzas fiscales

ORDENANZAS FISCALES PARA EL AÑO 2009.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, da cuenta de la propuesta de imposición de tributos y modificación de Ordenanzas Fiscales para el año 2009 con un incremento generalizado del 4'9%, equivalente al incremento del Índice de Precios al Consumo del mes de agosto del año 2008, salvo en la tasa del agua con un incremento del 3'3%, la de alcantarillado con un incremento del 28'7% debido a la puesta en marcha de la nueva depuradora dotada de más automatismos, un mayor coste de energía eléctrica cifrado en 340.000 euros, a que ha de ajustarse a la normativa europea, a que soluciona el problema de malos olores y a que evita el depósito de espuma en el río, representando un mayor coste de 550.000 euros, equivaliendo el incremento de la tasa a 6 céntimos de euro/día por familia; la de basura, que supone un incremento de la tarifa por vivienda de 91'26 a 102'06 euros, dado el incremento del coste de 320.000 euros con motivo del traslado de los residuos al Centro de Tratamiento de Torija; referencia las novedades de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas por entrada a monumentos, por utilización privativa del Teatro Auditorio, por control animal y del Guadabono por utilización de instalaciones deportivas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reseña que el Partido Popular cuando era oposición proponía una fiscalidad moderada, lo que llevaría al debacle económico del año 2003, rompiendo con la propuesta sus promesas electorales más importantes, no contemplando las bonificaciones que propugnaba, así como las subidas propuestas en el año 2006 por debajo del I.P.C., bajada del tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y congelación del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y tasas de agua y alcantarillado y sin embargo con la actual propuesta las tasas del agua subirán en dos años un 9'2%, las de alcantarillado un 29%, la de basura un 16'05% y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles un 9%, siendo un acto de demagogia y cinismo por parte del Partido Popular decir una cosa cuando es oposición y otra cuando es Equipo de Gobierno; propone en la línea de Izquierda Unida una subida equivalente al in-

cremento real del I.P.C. y una fiscalidad progresiva, que se otorguen exenciones por utilización privativa del Teatro Auditorio a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro; se muestra en contra de la tasa por entrada a monumentos; critica la deriva del Patronato Deportivo Municipal hacia la privatización de servicios; defiende la enmienda a la totalidad de Izquierda Unida y pide la retirada de la propuesta y así mismo defiende las enmiendas parciales, proponiendo un tipo de gravamen del I.B.I. del 0'510 y aumento de los tipos incrementados que dé como resultado un incremento medio del 4'9%, recargo del 50% a las viviendas vacías, bonificaciones del 50% en el I.B.I. y del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a viviendas con aprovechamiento de energía solar, reducción al 25% de la bonificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas a nuevas empresas, bonificaciones del 75% en el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a los vehículos eléctricos, incremento de las tasas de alcantarillado y basura no superior al 4'9%; revisar los tramos de la tasa del agua; define la propuesta del Equipo de Gobierno de escasa sensibilidad social y de incumplimiento de su propuesta electoral; insiste en la fiscalidad progresiva e incrementos moderados ajustados al I.P.C. real.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, refiere que en octubre de 2007 el Concejal de Economía tachaba de desleal a la oposición por presentar a la prensa las Ordenanzas Fiscales antes de su debate en la Comisión y sin embargo este año él las presenta simultáneamente a la entrega a la oposición; defiende la enmienda a la totalidad de su Grupo, dado que la propuesta del Equipo de Gobierno es abusiva en tiempo de crisis, no beneficia la creación de empleo y sólo supone un afán recaudatorio; cuando el Equipo de Gobierno era oposición proponía en su programa la reducción de impuestos para aumentar la renta disponible de empresas y familias; dice que a pesar de la subida de tributos no se mejoran los servicios municipales; que de las cuatro tasas nuevas, dos perjudican a los ciudadanos al gravar el uso del Teatro Auditorio sin establecer exenciones sino con carácter partidista, al decir la Concejal de Cultura que ya verá a quién se aplica y que el Guadabono supondrá impedir la práctica deportiva; que la subida del 29% de la tasa de alcantarillado es escandalosa, no dejando claro el estudio de costes que se deba a la nueva depuradora, sino que se debe a ir adelantando el cobro cuando se adjudique mediante gestión indirecta; que la suma de las tasas de basura subirán para el año 2009 un 12% porque el Equipo de Gobierno ha sido incapaz de dotar a la ciudad de un vertedero; que el proyecto de Ordenanzas Fiscales supone un claro incumplimiento del programa electoral del Partido Popular, pues no ha habido una sola bajada de tributos, cuando su programa proponía rebajar el I.B.I. un 15%, congelar las tasas de agua, basura y alcantarillado, apoyo a las empresas y familias numerosas; compara las subidas durante los mandatos corporativos del PSOE y Partido Popular y defiende las enmiendas parciales de su Grupo con una subida generalizada del 2% y en cuanto al I.B.I. una rebaja del tipo de gravamen en un 15%, pasando el tipo al 0'430, bonificaciones a viviendas con aprovechamiento de la energía solar, incremento de las bonificaciones a familias numerosas y fraccionamiento del pago en dos plazos, congelación

del Impuesto de vehículos de tracción mecánica y bonificaciones a vehículos que disminuyan las emisiones de CO₂, aumento de las bonificaciones del Impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana en caso de transmisiones por causa de muerte, bonificaciones en el Impuesto sobre actividades económicas a empresas que cuenten con un plan de transporte colectivo de los trabajadores y empresas que incrementen la plantilla de trabajadores con contrato indefinido; concluye que el objetivo de las enmiendas de su Grupo es que las personas y familias tengan menores cargas, se genere empleo y aumento de las energías sostenibles.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, manifiesta que el Portavoz de Izquierda Unida está globalmente de acuerdo con la propuesta del Equipo de Gobierno y acusa al Grupo Municipal PSOE de no haber hecho durante su mandato una política fiscal moderada, sino que en cuatro años subió el tipo de gravamen del I.B.I. un 22%, además del 10% por revisión de los valores catastrales, el Impuesto de vehículos de tracción mecánica subió un 17%, la tasa del agua, basura y alcantarillado un 15% en el año 2005 perjudicando a las clases sociales más necesitadas, por lo que no tiene autoridad moral en materia de política fiscal; que para el ciudadano es más preocupante la actual crisis económica y el desempleo que la modificación de las Ordenanzas Fiscales; que el estudio de costes aclara que la subida del 28'7% de la tasa de alcantarillado se debe a la nueva depuradora; que el tipo de gravamen del I.B.I. se mantuvo en el año 2008 y se sube un 4'9% en el año 2009, igual al incremento del I.P.C. más la revisión de los valores catastrales en un 2% y si el PSOE pide su rebaja lo hace con el ánimo de arruinar al Ayuntamiento, cuando éste está obligado a abonar los compromisos adquiridos; que la tasa por utilización privativa del Teatro Auditorio va dirigida a empresas y no a asociaciones con las que se firmarán convenios en los que el Patronato figurará como patrocinador; que el Guadabono era antes más caro y no recogía bonificaciones a jóvenes, se abren durante más tiempo las instalaciones deportivas y se han ido cubriendo las plazas de la plantilla, lo que significa que no se están privatizando los servicios deportivos; rechaza las enmiendas totales y parciales de los otros Grupos, pues su obligación como Concejal de Economía es llevar al Ayuntamiento a buen puerto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, replica que los incrementos de los tributos durante el mandato anterior y con el objetivo de no recortar los servicios públicos se debió a la política fiscal del Partido Popular durante once años que llevó al Ayuntamiento a unas deudas por 12 millones de euros; que Izquierda Unida no responde como lo hacía el Grupo Popular cuando era oposición, sino que hace propuestas sensatas ajustadas al incremento real del I.P.C., como en el caso del incremento global del I.B.I. en un 4'9%, incluida la revisión de los valores catastrales y una progresividad fiscal para los grandes solares objeto de especulación inmobiliaria; critica que no se establezcan exenciones a asociaciones por utilización del Teatro y sin embargo se anuncian para aquéllas que paguen un peaje ideológico; que el Patronato Deportivo Municipal está privatizando servicios de seguridad y Escuelas Deportivas; que las bonificaciones propuestas por

Izquierda Unida han sido compartidas por el Grupo Popular en el anterior mandato; señala que está de acuerdo con alguna de las enmiendas parciales del Grupo Socialista y concluye diciendo que la propuesta del Equipo de Gobierno es consecuencia de una fiscalidad salvaje.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, achaca al Equipo de Gobierno que cuando era oposición en el año 2006 pretendía reducir el tipo de gravamen del I.B.I., congelar impuestos y tasas, establecer bonificaciones y si ahora acusa al Grupo Socialista de irresponsable, debe entenderse que el Alcalde cuando era oposición incurría en la misma irresponsabilidad; insiste en que la subida de la tasa de basura en un 12%, que ya se subió en anteriores mandatos del Partido Popular en un 85%, se debe a la incapacidad del Equipo de Gobierno de instalar un vertedero; que el incremento de la tasa de alcantarillado en un 29% supone cobrar de forma encubierta lo que va a costar al ciudadano su gestión indirecta; que no es justificable, porque el servicio del agua está funcionando adecuadamente mediante gestión directa, debiendo el Equipo de Gobierno asumir la responsabilidad política, cuando el ciudadano está cada vez mas concienciado con la reducción del consumo del agua y cuando las 12.000 firmas en contra de su privatización denotan que el Equipo de Gobierno está gobernando con arrogancia y a espaldas de los ciudadanos por ser un gobierno débil sin proyectos para la ciudad y viviendo de los proyectos del Equipo anterior y dice que ante el fiasco de los Consejos de Barrios y la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, su Grupo será la voz de los ciudadanos.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, manifiesta que no hay tal arrogancia, sino que se es más transparente y que el Equipo de Gobierno no vive de los proyectos del anterior, pues ello le llevaría a perder las elecciones; pone los ejemplos de Azuqueca de Henares que con la nueva depuradora ha duplicado la tasa de alcantarillado y de Cabanillas del Campo en que la tasa es de 0'42 euros/m³; que los problemas con la basura provienen de que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no acaba de ejecutar el Centro de Transferencia de Residuos del Serranillo; acusa al PSOE de propagandístico, al anunciar que no votará en contra de los Presupuestos Municipales y sin embargo vota en contra de las Ordenanzas Fiscales que son algo primordial para un Presupuesto, todo ello para decir que lucha contra la crisis, cuando el Presupuesto tendrá que reflejar la caída de la construcción; que su obligación es asegurar la economía del Ayuntamiento sin perjudicar al ciudadano.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del Grupo de Izquierda Unida, obtiene 1 voto a favor del representante de Izquierda Unida, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y 10 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, por lo que es rechazada.

Sometida a votación la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal PSOE, obtiene 10 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y 1 abstención del representante del Grupo de Izquierda Unida, por lo que es rechazada.

Sometidas a votación las enmiendas parciales del Grupo de Izquierda Unida, obtienen 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que son rechazadas.

Sometidas a votación individualmente las enmiendas parciales del Grupo Municipal PSOE sobre exenciones por utilización privativa del Teatro Auditorio, fraccionamiento del I.B.I., incremento de las bonificaciones del I.B.I. por viviendas con sistemas de aprovechamiento de energía solar, bonificaciones del Impuesto de vehículos de tracción mecánica a vehículos que contribuyan a disminuir las emisiones de CO₂ y bonificaciones del 95% en el Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana en caso de transmisiones por causa de muerte, y dado que las votaciones individuales son idénticas, se somete a votación la totalidad de las enmiendas parciales del Grupo Municipal PSOE, que obtienen 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que son rechazadas.

Sometida a votación la propuesta de imposición de tributos y modificación de las Ordenanzas Fiscales en los términos figurados en el dictamen de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, obtiene 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 en contra de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguna abstención, por lo que por mayoría de los miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional la imposición de la tasa por la entrada a monumentos de titularidad municipal, así como su ordenación mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, cuyo tenor literal se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA ENTRADA A MONUMENTOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

I. NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1º.- El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Guadalajara –en calidad de Administración Pública de carácter territorial- por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2º.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por *Entrada a Monumentos Y Museos de Titularidad Municipal* que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal en base a lo dispuesto en el artículo 57 en concordancia con el artículo 20.4.w) del citado texto.

II. HECHO IMPONIBLE

Artículo 3º.- Constituye el hecho imponible la entrada a monumentos y museos de Titularidad Municipal dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

III. OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4º.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior o desde que se autorice la utilización de los bienes o instalaciones.

IV. SUJETO PASIVO

Artículo 5º.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que utilicen y accedan a los referidos Monumentos y Museos.

V. TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 6º.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada a continuación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ALCÁZAR REAL	1 euro
- CAPILLA LUIS DE LUCENA	1 euro
- PALACIO DE LA COTILLA	1 euro
- TORREÓN DE ALVAR FÁÑEZ	1 euro
- TORREÓN DEL ALAMÍN	1 euro

La cuota tributaria a pagar por la entrada al conjunto total de los cinco edificios anteriores, se fija en la cantidad de 3 euros.

VI. DEVENGO

Artículo 7º.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto de que se trate.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se realice cualquiera de los servicios o actividades especificados en el artículo anterior.

VII. EXENCIONES

Artículo 8º.- Quedan exentos del pago de la tasa regulada en esta ordenanza:

- Los menores de 12 años.
- Los estudiantes que acrediten su condición mediante la presentación de cualquier documento válido.

VIII. INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se calificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Segundo.- Aprobar de forma provisional la imposición de la tasa por actividades y servicios relacionados con el control animal, así como su ordenación mediante la correspondiente Ordenanza Fiscal reguladora, cuyo tenor literal se transcribe:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL

Artículo Primero. Fundamento y Naturaleza.

Esta Entidad Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106 .1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , y conforme a lo previsto en los artículos 20 a 27 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, establece la TASA POR ACTIVIDADES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL CONTROL ANIMAL, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Artículo Segundo. Hecho Imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la presenta Tasa tanto la prestación de servicios como actividades relacionados con el control animal en el término municipal de Guadalajara.
2. El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye la prestación de servicios y realización de las actividades siguientes:

1. Alta voluntaria en el Censo Municipal de animales

2. Alta de oficio en el Censo Municipal de animales, cuando los propietarios o detentadores por cualquier título no lo hubieran realizado voluntariamente.
3. Expedición de licencias de animales peligrosos. (Ley 50/1999, de 23 de diciembre)
4. Cualquier otra actividad o servicio que, sin estar comprendida en los números anteriores, su realización o prestación puedan integrarse en el hecho imponible.

Artículo Tercero. Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarias o detentadoras de los animales domésticos en el ámbito territorial de esta Ordenanza. Si se suscitase duda sobre la propiedad, se considerará contribuyente al cabeza de familia en cuya vivienda se hallen los animales, al propietario o arrendatario de las fincas agrícolas o persona titular de la actividad comercial o industrial en cuyos locales se encuentren aquéllos.

Artículo Cuarto. Responsables.

La responsabilidad tributaria se exigirá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Artículo Quinto. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

EXENCIONES:

1. Animales al servicio de Bomberos, Policía Local, Autonómica, Nacional y la Guardia Civil.
2. Perros-Guías pertenecientes a personas invidentes. Para la concesión de esta exención se tramitará el expediente correspondiente a petición del interesado, que deberá aportar certificado del grado y causa de su minusvalía, así como certificado expedido por centro oficial reconocido de adiestramiento de perro guía.

Artículo Sexto. Cuota Tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija según el siguiente detalle:

	<i>CONCEPTO</i>	<i>CUOTA (€)</i>
<i>A</i>	<i>Alta voluntaria</i>	<i>5 €</i>
<i>B</i>	<i>Alta de Oficio</i>	<i>5 €</i>
<i>C</i>	<i>Cambio de titularidad</i>	<i>5 €</i>
<i>D</i>	<i>Licencia de animales peligrosos</i>	<i>8,39 €</i>
<i>E</i>	<i>Recogida e Incineración de animales no censados</i>	<i>41 €</i>

F Recogida e incineración de animales censados

30 €

Artículo Séptimo. Devengo.

Esta Tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio o actividad municipal que origina su exacción.

Artículo Octavo. Declaración de Ingreso.

Esta tasa se exigirá en régimen de autoliquidación. Los sujetos pasivos obligados al pago deberán ingresar el importe resultante de la autoliquidación al tiempo de presentar la solicitud de prestación de servicio o actividad municipal que origina la exacción.

Esta autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que por el Ayuntamiento no se compruebe que la misma se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras de la tasa y sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas. En caso de disconformidad se practicará la correspondiente liquidación definitiva, que se notificará al sujeto pasivo.

Artículo Noveno. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo Décimo. Vigencia.

La presente ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de Enero de 2.009, hasta que se acuerde su modificación o derogación, actualizando su contenido automáticamente en función del Índice de Precios al Consumo interanual correspondiente.

Tercero.- Aprobar de forma provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Guadalajara para el ejercicio 2009, que a continuación se transcriben:

1.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

V. CUOTA TRIBUTARIA

.....

Artículo 15.-

Coeficiente de situación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la escala de coeficientes que pondera la situación física del local queda fijada de la siguiente manera:

<u>Categoría de las calles</u>	<u>Coeficiente</u>
5ª	1,26
4ª	1,40
3ª	1,57
2ª	1,73
1ª	1,89

2.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

V. TARIFAS.

Artículo 5.- 1. Las cuotas del impuesto serán las siguientes:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS

	<u>EUROS</u>
a)Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	23,66
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	63,95
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	135,07
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	168,26
De 20 caballos fiscales en adelante	210,30
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	156,43
De 21 a 50 plazas	222,81
De más de 50 plazas.....	278,53
c) Camiones	
De menos de 1.000 kilogramos. de carga útil	79,35
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	156,43
De más de 2.999 a 9.999 k kilogramos carga útil	222,81
De más de 9.999 k kilogramos de carga útil	278,53
d) Tractores	
De menos de 16 caballos fiscales	33,15
De 16 a 25 caballos fiscales	52,11
De más de 25 caballos fiscales	156,43

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.

De menos de 1.000 y más de 750 Kilogramos de carga útil	33,15
De 1.000 a 2.999 kilogramos. de carga útil	52,11
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	156,43

f) Otros vehículos

Ciclomotores	8,27
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	8,27
Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos	14,18
Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos	28,41
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos ..	56,85
Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos	113,75

3.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA.

VII TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 7. - Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente

TARIFA

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros.

	<u>Euros</u>
1.1 Para secciones de hasta 13 mm	102,03
1.2 " " de más de 13 hasta 25 mm	157,68
1.3 " " de más de 25 hasta 30 mm	185,49
1.4 " " de más de 30 hasta 40 mm	204,05
1.5 " " de más de 40 hasta 50 mm	237,70
1.6 " " de más de 50 hasta 65 mm	278,26
1.7 " " de más de 65 hasta 80 mm	417,38
1.8 " " de más de 80 hasta 100 mm	510,14
1.9 " " de más de 100 mm	602,88

Epígrafe 2. Alta en el servicio: en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos.

	<u>Euros</u>
2.1 Para contadores de hasta 13 mm	14,84
2.2 " " de más de 13 hasta 25 mm	19,46
2.3 " " de más de 25 hasta 30 mm	24,11
2.4 " " de más de 30 hasta 40 mm	28,76
2.5 " " de más de 40 hasta 50 mm	33,39
2.6 " " de más de 50 hasta 65 mm	38,01
2.7 " " de más de 65 hasta 80 mm	42,66
2.8 " " de más de 80 hasta 100 mm	47,30

2.9 " " de más de 100 mm 51,94

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: el volumen de agua consumida en cada período cuatrimestral, se liquidará teniendo en cuenta los precios señalados para cada tramo de volúmenes parciales y en relación a los usos, que seguidamente se indican:

3.1.1. Usos domésticos y asimilados: Por cada vivienda o asimilado y cuatrimestre:

	<u>Euros/m³</u>
- De 0 hasta 27 m ³ .(0-222 l vivienda y día)	0,298
- Más de 27 m ³ hasta 60 m ³ .(223-500 l por vivienda y día)	0,309
- Más de 60 m ³ (más de 500 l. vivienda y día)	0,390

3.1.2. Usos comerciales e industriales y otros: por cuatrimestre:

	<u>Euros/m³</u>
- De 0 m ³ hasta 27 m ³ (0-222 l /día)	0,298
- Más de 27 m ³ hasta 733 m ³ .(223-6.111 l /día)	0,309
- Más de 733 m ³ (.más de 6.111 l / día)	0,379

Epígrafe 3.2. Término fijo mensual: por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.

	<u>Euros</u>
3.2.1. Para contadores de hasta 13 mm	0,74
3.2.2. " " de más de 13 hasta 25 mm	2,65
3.2.3. " " de más de 25 hasta 30 mm	3,69
3.2.4. " " de más de 30 hasta 40 mm	4,72
3.2.5. " " de más de 40 hasta 50 mm	5,75
3.2.6. " " de más de 50 hasta 65 mm	6,81
3.2.7. " " de más de 65 hasta 80 mm	7,85
3.2.8. " " de más de 80 hasta 100 mm	8,88
3.2.9. " " de más de 100 mm	9,92

Epígrafe 4. Bocas de toma de agua para extinción de incendios:

4.1 Por cada boca instalada.....4,72 euros/mes

Artículo 8.- Cuota mensual por conservación de contadores:

	<u>Euros</u>
Para contadores de hasta 13 mm	0,08
" " de mas de 13 hasta 25mm	0,11
" " de más de 25 hasta 30 mm	0,16
" " de más de 30 hasta 40 mm	0,22
" " de más de 40 hasta 50 mm	0,28
" " de más de 50 hasta 65 mm	0,32
" " de más de 65 hasta 80 mm	0,36
" " de más de 80 hasta 100 mm	0,42
" " de más de 100 mm	0,47

4.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

VI TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 7. - Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente

TARIFA

Epígrafe 1. Servicios a que se refiere el apartado 1 del artículo anterior.

1.1 Por cada vivienda, local o parcela 30,67 euros

Epígrafe 2.1. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada m3 suministrado y aforado por contador:

	<u>Euros</u>
2.1.1. Usos domésticos	0,32
2.1.2. Usos industriales	0,51

Epígrafe 2.2. Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros:

	<u>Euros</u>
2.2.1. Para contadores de hasta 13 mm	0,86
2.2.2. “ “ de más de 13 hasta 25 mm	3,16
2.2.3. “ “ de más de 25 hasta 30 mm	4,35
2.2.4. “ “ de más de 30 hasta 40 mm	5,57
2.2.5. “ “ de más de 40 hasta 50 mm	6,75
2.2.6. “ “ de más de 50 hasta 65 mm	7,99
2.2.7. “ “ de más de 65 hasta 80 mm	9,25
2.2.8. “ “ de más de 80 hasta 100 mm	10,45
2.2.9. “ “ de más de 100 mm	11,66

5.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

VII TIPOS DE GRAVAMEN

Artículo 8. –

La cuantía de las cuotas se determinará conforme a los epígrafes de la siguiente

TARIFA

1.- Vivienda

1.1 Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas .. 102,06 euros

2. Alojamiento

2.1 De 11 a 20 plazas 806,39 euros

2.2 De 21 a 60 plazas 1.010,14 euros

2.3 De más de 60 plazas 1.519,78 euros

3. Centros de Primer Grado

3.1 Comercios y servicios 151,50 euros

3.2 Tabernas y similares 204,10 euros

3.3 Bares 305,91 euros

3.4 Industrias 305,91 euros

4. Centros de Segundo Grado

4.1 Comercios y servicios 355,46 euros

4.2 Cafeterías, cafés y similares 407,89 euros

4.3 Restaurantes y bares-restaurantes 509,65 euros

4.4 Salas de fiesta, discotecas y bingos 509,65 euros

4.5 Carnicerías, pescadería, fruterías y similares 509,65 euros

4.6 Supermercados, economatos y cooperativas 611,64 euros

4.7 Grandes almacenes 654,92 euros

4.8 Almacenes al por mayor de alimentación 654,92 euros

4.9 Almacenes al por mayor de frutas 815,44 euros

4.10 Industrias 815,44 euros

6.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

VII CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 8.- La cuota tributaria mínima, en todo caso, será de 119,66 euros.

7.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

VI TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 6.- La liquidación de derechos que se establecen en esta Ordenanza se realizará conforme a la siguiente tarifa:

	<u>Euros/ m² y mes</u>
1.-Ocupación de puestos con carácter fijo	8,43
2.-Ocupación de almacenes u obradores con carácter fijo	2,53

8.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER.

V CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio o actividad, de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Epígrafe 1. Concesión y expedición de licencias Auto-taxi	226,49 euros.
Epígrafe 2. Autorización para transmisión de licencias	
2.1 Transmisiones "inter vivos" de licencias de auto-taxi	169,90 euros.
2.2 Primera transmisión "mortis causa" de licencias de auto-taxi, en favor de los herederos forzosos	117,48 euros.
2.3 Ulteriores transmisiones de licencias de auto-taxi, indicadas en el epígrafe 2.2	211,39 euros.
Epígrafe 3. Sustitución de vehículos.	
3.1 De licencia de auto-taxi	113,21 euros.
Epígrafe 4. Revisión de vehículos.	
4.1 Revisión anual ordinaria	37,67 euros.
4.2 Revisiones extraordinarias, a instancia de parte	56,61 euros.
Epígrafe 5. Expedición del permiso municipal de conducir:	
5.1 Por la expedición del permiso municipal para conducir vehículos de servicio público	11,14 euros.
Epígrafe 6. Expedición de duplicados de licencias y permisos de conducir.	
6.1 Por la expedición de cada uno de ellos	5,57 euros.

9.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

VII TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 7.- Las cuotas se determinarán según los epígrafes de la siguiente:

TARIFA

<u>Epígrafe 1. Derechos por cesión de usos durante setenta y cinco años:</u>	
	<u>EUROS</u>
1.1 Por cada adjudicación de terrenos para panteones, sepulturas-panteón dobles y triples, el m ²	146,30

1.2	Por adjudicación de nuevas sepulturas para cuatro cuerpos, en Cementerio de la Capital	1.443,25
1.3	Por cada adjudicación de nicho para inhumación de un cadáver	669,24
1.4	Por cada adjudicación de columbarios grandes para inhumación de restos	236,01
1.5	Por cada adjudicación de columbarios pequeños para inhumación de restos	184,32
1.6	Por adjudicación de terreno para construcción de sepulturas en los Barrios anexionados	68,38

Epígrafe 2. Derechos de inhumación en sepulturas cedidas a noventa y nueve o setenta y cinco años:

	<u>EUROS</u>	
2.1	Por cada inhumación en panteón, sepultura-panteón	148,58
2.2	Por cada inhumación en sepultura, nicho y columbario grande	103,85
	Por cada inhumación no comprendida en apartados anteriores	62,45

Epígrafe 3. Derechos por cesión de uso por diez años:

	<u>EUROS</u>	
3.1	Adjudicación de sepulturas para tres cuerpos	74,47
3.2	Adjudicación de nichos en el Cementerio del Barrio de Usanos	117,68

Epígrafe 4. Derechos de inhumación en sepulturas cedidas por diez años o en sus prórrogas:

	<u>EUROS</u>	
4.1	En sepultura ordinaria	55,23
4.2	En nichos del Cementerio del Barrio de Usanos	103,84

Epígrafe 5. Renovaciones de sepulturas cedidas por diez años:

5.1 El tanto por cien que corresponda de las tarifas contenidas en el epígrafe 3 de la presente Ordenanza en función del periodo de renovación que resulte necesario para cubrir el plazo de diez años desde la muerte real.

Epígrafe 6. Exhumación de cadáveres y restos:

	<u>EUROS</u>	
6.1	Por cadáver, durante los dos primeros años siguientes a la muerte real	142,31
6.2	Por cadáver que supere el período indicado en el apartado 6.1. sin exceder de 10 años de la muerte real	192,07
6.3	Por restos de cada cuerpo de sepultura que supere los diez años de la muerte real y cenizas.	72,04

Epígrafe 7. Reducción de restos:

	<u>EUROS</u>
7.1 En panteones, sepulturas-panteón y sepulturas cedidas por noventa y nueve o setenta y cinco años, por cada cuerpo inhumado que se reduzca	60,02
7.2 En sepulturas cedidas por diez años o en sus prórrogas	44,46

Epígrafe 9. Derechos de estancia en el depósito del Cementerio:

	<u>EUROS</u>
9.1 Por día o fracción hasta el momento de la inhumación o traslado a otro Cementerio	11,98

Epígrafe 10. Derechos de sala de autopsia:

	<u>EUROS</u>
10.1 Por cada autopsia	48,01

Epígrafe 11. Derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso a noventa y nueve o setenta y cinco años:

	<u>EUROS</u>
11.1 Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisiones a título de herencia entre padres, cónyuges e hijos	199,29
11.2 Por inscripción de las demás transmisiones	283,11

Epígrafe 12. Por entrada de vehículos en el Cementerio portando materiales de construcción o trabajo, para su colocación en sepultura:

	<u>EUROS</u>
12.1 Furgonetas	7,95
12.2 Camiones	13,60

10.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS.**VI CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 7.****2.-** A tal efecto se aplicará la siguiente:**T A R I F A****Epígrafe 1.** Personal: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque:

	<u>Euros</u>
1.1 Por cada bombero	16,90

1.2 Por cada conductor	16,90
1.3 Por cada cabo	18,03
1.4 Por cada sargento	20,76
1.5 Por cada arquitecto	30,44

Epígrafe 2. Material: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque:

	<u>Euros</u>
2.1 Por cada vehículo	17,34
2.2 Por cada autobomba-tanque	17,34
2.3 Por cada autoescala	23,11

Epígrafe 3. Desplazamiento: Por cada kilómetro o fracción recorrido desde la salida hasta el regreso al Parque:

3.1 Por cada vehículo que actúe, computándose ida y vuelta	0,58 euros.
--	-------------

11.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS E INSTALACIONES MUNICIPALES PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVILES.

TÍTULO V. CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5.

La cuota tributaria será la siguiente tarifa:

1.- Los viernes por la mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Guadalajara, la tarifa será de 74 euros. Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en Guadalajara capital la cuota será de 112 euros.

2.- Los viernes por la tarde y los sábados por la mañana, cuando al menos uno de los dos contrayentes que vayan a utilizar dichas instalaciones esté empadronado en Guadalajara, la tarifa será de 140 euros. Cuando ninguno de los dos contrayentes esté empadronado en Guadalajara capital la cuota será de 214 euros.

12.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.

VII TARIFA

Artículo 8.

1.- Certificaciones, por cada folio

1-A En general	1,50 euros
----------------------	------------

1-B Sobre condiciones urbanísticas de solares, dotación de servicios, condiciones de edificabilidad y análogas 10,30 euros

- Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse además 0,95 euros por cada quinquenio que exceda de los últimos 5 años.

2.- Expedientes de declaración de fincas ruinosas

a instancia de la propiedad 102,95 euros

3.- Bastanteo de poderes 10,30 euros

4.- Elaboración de informes de accidentes de tráfico solicitados por entidades aseguradoras, particulares implicados y letrados que los representan 35,05 euros

5.- Fotocopias, por cada una 0,07 euros

6.- Documentos cartográficos:

a).- Cartografía base en soporte papel

Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	11,10 euros	24,10 euros
1/1000	A3	3,40 euros	16,30 euros
1/1000	A4	2,70 euros	12,85 euros
1/2000	A3	5,95 euros	16,65 euros
1/2000	A4	3,50 euros	15,20 euros
1/5000	Hoja completa	19,70 euros	32,60 euros
1/5000	A3	4,35 euros	17,25 euros
1/5000	A4	3,45 euros	13,90 euros
1/10000	A0	21,45 euros	34,35 euros
1/10000	A3	5,15 euros	19,70 euros
1/10000	A4	4,20 euros	14,65 euros
1/10000	Tamaño único	3,40 euros	7,70 euros

b).- Cartografía parcelaria urbana:

Escala	Tamaño copia	Fotocopia o copia en papel heliográfico	Copia en papel vegetal
1/1000	Hoja completa	14,65 euros	27,45 euros
1/1000	A3	4,85 euros	17,70 euros
1/1000	A4	4,05 euros	17,00 euros
1/2000	A3	5,45 euros	18,30 euros
1/2000	A4	4,35 euros	17,25 euros
1/5000	Hoja completa	23,20 euros	36,05 euros
1/5000	A3	5,85 euros	18,75 euros
1/5000	A4	4,60 euros	17,50 euros

Gráfico de distribución de hojas 12,85 euros

c).- Plan de Ordenación Municipal.

- Ejemplar completo, incluidas Normas 4.296,70 euros

- Documentación parcial:
 - Capítulo de texto y/o parte de los planos 85,90 euros
 - Fotocopias sueltas de texto tamaño A3 5,05 euros
 - Fotocopias sueltas de texto tamaño A4 3,20 euros
 - Plano suelto a escala 1/1000 24,10 euros
- d).- Cartografía en soporte digital.
 - 1) El coste inicial, con concepto de proceso informático de copia, que incluye el primer soporte de entrega será de 77,30 euros
 - 2) Se evaluará la escala y superficie del ámbito espacial solicitado, ajustándose dicha superficie a la del conjunto completo de la cartografía:
 - Ámbito superficial de parte de cartografía (con toma de datos a escala 1/2000) por cada Ha 1,05 euros
 - 3) Cuando la solicitud incluya trazados en "plotter" generando salidas en formatos específicos, con carátulas oficiales, se evaluará el tiempo necesario para tal elaboración, cifrándose la hora o fracción al precio de 64,40 euros
 - 4) Será independiente el coste de los soportes informáticos (cintas magnéticas o disquetes):
 - Diskette 3½" HD, por unidad 2,50 euros
 - 5) Será independiente el coste de los soportes informáticos (cintas magnéticas o disquetes):
 - Cartografía urbana 1/1000, por Ha. (Unidad mínima: 50'5 Ha.) 1,05 euros
 - Cartografía 1/5000, por Ha. (Unidad mínima: 750 Ha.) 0,05 euros
- e).- Fotografía aérea (fotograma).
 - Fotocopia a escala 1/5000 1,55 euros
 - Fotocopia a escala 1/20.000 1,60 euros
 - Gráfico de vuelo 4,20 euros
- f).- Callejero
 - Escala 1/5000 27,45 euros
 - Escala 1/2500 38,60 euros
 - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/5000) 4,80 euros
 - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala 1/5000) 5,90 euros
 - Fotocopia tamaño DIN A-4 (escala 1/2500) 5,25 euros
 - Fotocopia tamaño DIN A-3 (escala 1/2500) 6,40 euros
 - Plano callejero de la ciudad 2,40 euros
- g) Guía Digital de Guadalajara en soporte CD 2,70 euros
- h) Coordenadas (X, Y, Z) de vértices de red básica y secundaria y puntos de apoyo:
 - El precio establecido se cifra en 13,75 euros

13.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Artículo 4.- Cuota.

4.a. Convocatoria y realización de pruebas selectivas para integración funcional, promoción interna, racionalización administrativa e ingreso con carácter de fijo en la Función Pública Local o con carácter de fijo como personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

- a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente 31,43 €
- b) Grupo o Nivel B o plaza con retribución equivalente 23,56 €
- c) Grupo o Nivel C o plaza con retribución equivalente..... 15,70 €
- d) Grupo o Nivel D o plaza con retribución equivalente 11,78 €
- e) Grupo o Nivel E o plaza con retribución equivalente..... 9,42 €

4. b. Convocatoria y desarrollo del procedimiento ordinario y del procedimiento de urgencia para la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Local del Ayuntamiento de Guadalajara, por cada solicitud:

- a) Grupo o Nivel A o plaza con retribución equivalente 19,65 €
- b) Grupo o Nivel B o plaza con retribución equivalente..... 14,14 €
- c) Grupo o Nivel C o plaza con retribución equivalente..... 11,78 €
- d) Grupo o Nivel D o plaza con retribución equivalente 5,50 €
- e) Grupo o Nivel E o plaza con retribución equivalente..... 4,03 €

14.- MODIFICACIONES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE AUTOBUSES EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES.

Artículo 3.- Cuantía.

La cuantía de la tasa será la fijada en la siguiente tarifa:

- a) Estacionamiento de las 8'00 a las 22'00 horas 0,58 €/hora
- b) Estacionamiento de las 22'00 a las 8'00 horas 5,38 €/noche

15.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 10.-

1.- El tipo de gravamen será el 0,530 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles urbanos y el 0,530 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

2.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de caracte-

rísticas especiales será el 1,3 por 100.

3.- No obstante lo previsto en el apartado 1 de este artículo, atendiendo a los usos establecidos en la normativa catastral para la valoración de las construcciones y dada la limitación legal establecida a cuyo efecto se señala el correspondiente umbral de valor, para los siguientes bienes inmuebles urbanos se establecen los siguientes tipos incrementados de acuerdo con el siguiente cuadro:

USO	DENOMINACIÓN	UMBRAL DE VALOR CATASTRAL	TIPO
M	Suelos sin edificar	205.000 euros	1,00
C	Comercial	180.000 euros	0,94

Cuando los inmuebles tengan atribuidos varios usos se aplicará el tipo correspondiente al uso de la edificación o dependencia municipal.

16.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Artículo 6º:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

- a) El 0,32% en el supuesto del artículo 5.1.a)
- b) El 0,32% en el supuesto del artículo 5.1.b)
- c) 0,19 euros el metro cuadrado de superficie a parcelar.
- d) 0,37 euros el metro lineal de fachada en los rasantes y 0,37 euros el metro lineal del perímetro de las parcelas en las alineaciones.
- e) 0,46 euros por metro cuadrado de cartel en el supuesto del artículo 5.1.e).

2. La cuota mínima a tributar en los supuestos del artículo 6.1.a), 6.1.b) y 6.1 e) será de 2,36 euros.

3. La cuota mínima a tributar en los epígrafes 6.1.c) y 6.1.d) será de 15,98 euros.

17.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y OTROS EFECTOS.

Artículo 4º

.....

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1.- Por cada metro cuadrado o fracción que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días, se satisfarán por día o fracción:

Calles de 1ª categoría	0,21 euros
Calles de 2ª categoría	0,14 euros
Calles de 3ª categoría	0,11 euros

2.- Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior.

3.- La cuota mínima en todo caso será de 6,33 euros.

4.- La ocupación de terrenos de uso público como consecuencia de las obras realizadas en edificios catalogados o en el resto de las edificaciones comprendidas entre las calles, Barranco del Alamín, Avda. del Ejército, Alvarfañez de Minaya, calle Cervantes, Travesía de Santo Domingo, Plaza Capitán Boixareu Rivera, Plaza de Santo Domingo y Puerta de Bejanque será liquidada con las siguientes reducciones, previa solicitud del interesado:

- a) Edificios Catalogados: un 80%.
- b) Resto de Edificios: un 50%.

18.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Artículo 3º

1.- La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

TARIFA

Por ocupación del suelo y vuelo con palomillas, cajas de amarre, distribución o registro y análogos

	Euros/año
1) Por cada poste de madera	0,58
2) Por cada columna metálica o de cualquier otra clase	0,27
3) Por cada palomilla o brazo	0,33
4) Por cada caja de amarre, distribución o registro	0,06
5) Por cada transformador	11,74
6) Por cada báscula automática	4,12
7) Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública	7,05
8) Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuele sobre la vía pública	0,10
9) Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuele sobre la vía pública	0,04

10) Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase que vuele sobre la vía pública	0,03
---	------

Tratándose de conducciones eléctricas, se considerará como cable el hilo conductor o conjunto de ellos que se hallen bajo una sola envoltura.

Los derechos no previstos expresamente en la tarifa serán fijados en cada caso aplicando de las anteriores cuotas las que guarden más analogía.

2.- La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será por ocupación del subsuelo de la vía pública o de terrenos del común.

TARIFA

Por ocupación del subsuelo

	Euros/año
1) Por cada metro lineal de tuberías, cables, y análogos	0,03
2) Por cada caja de distribución o registro de electricidad	0,06
3) Por transformadores eléctricos y depósitos, por metro cúbico o fracción	1,16

19.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENO DE USO PÚBLICO E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO.

Artículo 3º

2.- Las Tarifas de la tasa serán las siguientes:

Tarifa 1ª. Puestos de Venta.

1. Puestos permanentes:

1.1 Destinados a venta de artículos autorizados, por metro cuadrado o fracción, al semestre. 84,63 euros

1.2 Venta de caramelos, pipas, cromos y análogos, por metro cuadrado o fracción, al semestre 42,29 euros

2. Puestos temporales:

2.1 En Navidad y Semana Santa, desde el 20 de diciembre al 6 de enero y desde el Domingo de Ramos al de Resurrección:

a) Figuras de Belén, árboles de Navidad y palmas, por metro cuadrado o fracción 8,79 euros

b) Juguetes, objetos artesanales y libros, por metro cuadrado o fracción 11,79 euros

c) Otros artículos, por metro cuadrado o fracción 17,63 euros

2.2 Otros puestos temporales:

a) Venta de castañas, desde el 1 de noviembre al 1 de marzo	23,50 euros
b) Venta de otros artículos por metro cuadrado o fracción al mes	17,63 euros
3. Puestos ocasionales o periódicos:	
3.1 En mercadillos de martes y sábados:	
a) Artículos de consumo, por metro lineal de puesto o fracción, al día	0,57 euros
b) Artículos que no sean de consumo, por metro lineal de puesto o fracción al día	1,22 euros
3.2 Otros puestos:	
a) Objetos artesanales y libros, por metro cuadrado o fracción, al día	0,73 euros
b) Otros artículos, por metro cuadrado o fracción, al día.	1,39 euros

TARIFA 2ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria

1. Rodaje cinematográfico, al día	587,15 euros
2. Filmación o fotografía publicitaria, al día	377,08 euros

20.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON QUIOSCOS Y OTRAS INSTALACIONES FIJAS.

Artículo 4º

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la superficie ocupada por los aprovechamientos, en relación con la categoría de la vía pública en que se ubique y el tiempo de ocupación.

TARIFAS

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado:

<u>CATEGORÍA</u>	<u>EUROS/TRIMESTRE</u>
Calles 1ª categoría	23,24
Calles 2ª categoría	21,14
Calles 3ª categoría	19,08

21.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Artículo 4º

La cuota tributaria de la tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será el resultado de aplicar las tarifas contenidas en los apartados siguientes:

1.- Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público ocupado por mes:

	<u>TARIFA</u>
Parques, Plazas y Paseos	3,45 euros
Calles 1ª Categoría	1,32 euros
Calles 2ª Categoría	0,68 euros
Calles 3ª Categoría	0,47 euros

2.- Cuando la ocupación comprenda plazos inferiores a un mes, si tuviera lugar durante 15 días o menos, se satisfará la mitad de la cuota que corresponda a una mensualidad; y si excediera de 15 días, se abonará el importe de la cuota mensual íntegra.

3.- Las ocupaciones que se efectúen en las Plazas y Paseos de los barrios de Taracena, Iriepal, Valdenoches y Usanos, tributarán por la categoría fiscal que tengan asignada.

22.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DE USO PÚBLICO CON ENTRADA O PASO DE VEHÍCULOS.

Artículo 4º.

La cuota de la tasa regulada en esta Ordenanza será el resultado de aplicar las siguientes tarifas:

1.- Garajes, locales y solares destinados al estacionamiento de vehículos, carros y maquinaria agrícola e industrial de hasta 200 metros cuadrados:

	<u>Euros /acceso /año</u>
Calles de 1ª Categoría	43,61
Calles de 2ª Categoría	36,69
Calles de 3ª. Categoría	29,85

- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	<u>Euros /acceso /año</u>
Calles de 1ª. Categoría	4,31
Calles de 2ª. Categoría	3,67
Calles de 3ª. Categoría	2,98

2.- Talleres de reparación, engrase y lavado, almacenes, industrias y establecimientos comerciales, de hasta 200 metros cuadrados:

	<u>Euros / acceso / año</u>
Calles de 1ª Categoría	50,50
Calles de 2ª Categoría	43,60

Calles de 3ª Categoría 36,69

- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	<u>Euros / acceso / año</u>
Calles de 1ª categoría	5,06
Calles de 2ª categoría	4,31
Calles de 3ª categoría	3,67

La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 64,83 euros.

3.- Para las calles de los barrios de Usanos, Taracena, Iriépal y Valdenoches las tarifas se fijan en el 25 por 100 de las consignadas en los números anteriores.

23.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS.

Artículo 4º

.....

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

1.- Por cada m² o fracción de terreno de uso público, cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción:

	<u>Euros</u>
Calles de 1ª categoría	2,20
Calles de 2ª categoría	1,87
Calles de 3ª categoría	1,55

2.- Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día:

	<u>Euros</u>
Calles de 1ª categoría	0,85
Calles de 2ª categoría	0,75
Calles de 3ª categoría	0,63

3.- Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados, por mes o fracción:

	<u>Euros</u>
Calles de 1ª categoría	2,69
Calles de 2ª categoría	2,20
Calles de 3ª categoría	1,75

4.- La cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será de 6,31 euros.

5.- La ocupación de terrenos de uso público como consecuencia de las obras realizadas en edificios catalogados o en el resto de las edificaciones comprendidas entre las calles, Barranco del Alamín, Avda. del Ejército, Alvarfañez de Minaya, calle Cervantes, Travesía de Santo Domingo, Plaza Capitán Boixareu Rivera, Plaza de Santo Domingo y Puerta de Bejanque será liquidada con las siguientes reducciones, previa solicitud del interesado:

- a) Edificios Catalogados: un 80%.
- b) Resto de Edificios: un 50%.

24.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APERTURA DE CALICATAS O ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO.

Artículo 3º

.....

3.- Las cuotas exigibles en relación con la categoría de la calle donde las obras se realicen, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 8,81 euros, son las siguientes:

Por cada metro lineal o fracción y día, por zanjas y calicatas, no siendo el ancho de las mismas superior a un metro:

TARIFA

En calles de primera categoría	0,89 euros
En calles de segunda categoría	0,79 euros
En calles de tercera categoría	0,59 euros

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

Cuarto.- Derogar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Quinto.- Aprobar de forma provisional la modificación del texto y tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por clases impartidas en las Escuelas Culturales, y la imposición de la Tasa por utilización privativa del teatro Auditorio “Antonio Buero Vallejo”, cuyo tenor literal se transcribe:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CLASES IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS CULTURALES PARA EL AÑO 2009.-

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR CLASES IMPARTIDAS EN LAS ESCUELAS CULTURALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL TEATRO AUDITORIO ANTONIO BUERO VALLEJO.

I.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO

ARTÍCULO 1.

El presente texto se aprueba en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Guadalajara – en calidad de Administración Pública de carácter territorial – por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

ARTÍCULO 2.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación de servicios de clases impartidas en el Palacio de la Cotilla y Escuela Municipal de Teatro y por utilización privativa del Teatro Auditorio Antonio Buero Vallejo”, que se registrará por la presente Ordenanza Fiscal en base a lo dispuesto en el artículo 57 en concordancia con el artículo 20.3 y 20.4 v) del citado Real Decreto Legislativo.

II.- HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3.

Constituye el hecho imponible la prestación por el Ayuntamiento de Guadalajara de los servicios de escuelas culturales y utilización privativa del Teatro Auditorio Buero Vallejo.

III.- OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

ARTÍCULO 4.

La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios y utilización privativa a que se refiere el artículo anterior.

IV.- SUJETO PASIVO

ARTÍCULO 5.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria

que soliciten la prestación de los servicios o utilicen los referidos bienes o instalaciones.

V.- TIPO DE GRAVAMEN

ARTÍCULO 6.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar y utilización privativa de acuerdo con las siguientes

TARIFAS

A) CLASES IMPARTIDAS EN EL PALACIO DE LA COTILLA.

	EUROS/MES
DANZA	11,80
BAILES DE SALÓN	11,80
MANTENIMIENTO	11,80
DANZA MODERNA.	11,80
BAILES REGIONALES.	10,80
FLAMENCO.	11,80
PINTURA Y DIBUJO.	10,80
PINTURA Y DIBUJO (niños de 8 a 12 años)	9,54
ESMALTE.	11,80
CERÁMICA.	12,85
FORJA	10,80
TEXTIL.	11,80
RESTAURACIÓN Y CARPINTERIA EN MADERA	12,85
PULSO Y PUA.	10,80
PIANO.	11,80
GITARRA.	10,80
MÚSICA MODERNA.	10,80
DERECHOS DE MATRÍCULA:.	15,00 €/ por curso

B.- CLASES IMPARTIDAS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE TEATRO.

Derechos de matrícula	21,45 EUROS
Cursos: Iniciación, primero y segundo	42,90 EUROS/MES.

Talleres o cursos puntuales (sin tasa de matrícula)	EUROS
Hasta 10 horas de duración .	64,00
Hasta 20 horas de duración	117,90
Más de 20 horas	6,43 /HORA

C.- UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL TEATRO AUDITORIO ANTONIO BUERO VALLEJO.

- Utilización privativa del Teatro Auditorio para actos, convocatorias, representaciones, conciertos, galas, conmemoraciones, etc.	2.000 euros/día completo.
Se consideran como días de cesión los empleados en las labores de montaje y desmontaje necesarios para el evento solicitado.	
Utilización privativa de la Sala Tragaluz para conferencias, presentaciones, ruedas de prensa y cualquier otro evento	600 euros/día completo 300 euros/ medio día
Utilización privativa del hall para conferencias, presentaciones, ruedas de prensa y cualquier otro evento	600 euros/día completo 300 euros/ medio día

VI.- DEVENGO

ARTÍCULO 7.

1.- Devengo de la tasa por prestación de servicios.

Las plazas se concederán por estricto orden de inscripción, teniendo prioridad los empadronados en el municipio de Guadalajara.

El pago de la tasa se efectuará en el momento de inscribirse en los cursos que se impartan.

El Patronato exigirá el pago anticipado de la tasa por períodos trimestrales completos.

Cuando la actividad se inicie una vez comenzado el trimestre se prorrateará la tasa por meses completos.

La tasa se devolverá solamente en los siguientes casos:

- Cuando la solicitud de devolución se realice durante la primera semana en que se imparta el taller.
- Por accidente, enfermedad grave, incapacidad, traslado fuera de Guadalajara u otras circunstancias no derivadas de la voluntad del obligado al pago, cuando la solicitud de devolución se realice dentro de las tres primeras semanas del trimestre correspondientes, previa justificación documental.

La falta de pago de cualquiera de las cuotas periódicas dará lugar a la baja automática.

2.- Devengo de la matrícula.

Los derechos de la matrícula se abonarán junto con la tasa del primer trimestre, la matrícula no será objeto de prorrateo aún en el caso de iniciar el curso con fecha posterior a la prevista inicialmente. Una vez realizada la inscripción no habrá derecho a la devolución del importe de la matrícula.

3.- Devengo de la tasa por utilización privativa del Teatro Auditorio Antonio Buero Vallejo.

El pago de la tasa se abonará en el momento de solicitar la utilización.

VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 8.

Los actos u omisiones constitutivos de infracción o defraudación se calificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Primero.- Para todo lo que no esté específicamente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Sexto.- Aprobar de forma provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación, cuyo tenor literal se transcribe:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE NATACIÓN.

I.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO

Artículo 1.- El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Guadalajara - en calidad de administración pública de carácter territorial - por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2 /2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por prestación de servicios en instalaciones y escuelas deportivas y cursos de natación", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal en base a lo dispuesto en el artículo 57 en concordancia con el artículo 20.4 o) del citado texto.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 3.- Constituye el hecho imponible la prestación de servicios establecidos y cursos de natación dependientes del Ayuntamiento de Guadalajara.

III.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR

Artículo 4.- La obligación de contribuir nace desde que tenga lugar la prestación de los servicios a que se refiere el artículo anterior o desde que se autorice la utilización de los bienes o instalaciones

IV.- SUJETO PASIVO

Artículo 5.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas o las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten la prestación de los servicios o utilicen los referidos bienes o instalaciones.

V.- TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 6.- La cuota tributaria se determinaría por una cantidad fija señalada según la naturaleza del servicio a prestar, de acuerdo con las siguientes tarifas:

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE

- Tenis, pádel, frontenis	4,04 € hora/pista
- Tenis, pádel, frontenis con iluminación	4,56 € hora/pista
- Tenis, pádel, frontenis infantil	1,84 € hora/pista
- Tenis, pádel, frontenis infantil con iluminación	2,36 € hora/pista
- Tenis liga municipal	2,36 € hora/pista
- Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano	5,14 € hora/pista
- Fútbol Sala, Baloncesto, Balonmano con iluminación	6,77 € hora/pista
- Fútbol. Campo de tierra	9,81 € hora/campo
- Fútbol 11, campo césped artificial	49,41 € hora/campo
- Fútbol 11, campo césped artificial con iluminación	55,28 € hora/campo
- Fútbol 7, campo césped artificial	28,27 € hora/campo
- Fútbol 7, campo césped artificial con iluminación	31,78 € hora/campo

ESTADIO MUNICIPAL "FUENTE DE LA NIÑA"

- Entrada	1,05 €
- Entrada temporada anual	20,25 € temporada
- Entrada temporada anual Clubes deportivos.	15,79 € deport./temp.
- Entrada pretemporada (agosto, septiembre, octubre) Clubes deportivos	deport 3,99 € /pretemp.

SALA ESCOLAR

- Alquiler de pista y vestuario sin luz	15,00 € hora
- Alquiler de pista y vestuario con luz	20,00 € hora

- GRANDES PABELLONES

- Alquiler de pista y vestuario sin iluminación	45,00 € hora
- Alquiler de pista y vestuario con iluminación	70,00 € hora

Para pistas susceptibles de utilización parcial los importes se prorratearán

- Alquiler polideportivo para actos no deportivos	1.502,65 € día
- Uso de sala de musculación por deportistas pertenecientes a clubes	2,35 € deport./hora

OFICINA MUNICIPALES

-Mensualidad	4,00 € metro cuadrado
PISCINAS MUNICIPALES	
- Entrada adulto	3,70 €
- Entrada infantil	1,90 €
- Bono Adulto (20 baños)	51,25 €
- Bono infantil (20 baños)	25,75 €
- Bono temporada verano adulto	96,45 €
- Bono temporada verano infantil	48,20 €
- Grupos organizados	14,10 € calle/45 minutos
- Clubes deportivos con actividad acuática	3,90 € calle/hora.
- Alquiler piscinas para piragüismo y Waterpolo	7,75 € hora
PISCINAS MUNICIPALES CUBIERTAS	
- Tipo 1.- Abonado socio adulto	32,95 € mes.- 7 días
- Tipo 2.- Abonado socio adulto	23,50 € mes.-Lun. a Vie.
- Tipo 3.- Abonado socio adulto	14,05 € mes-Sáb. y Dom.
- Descuento familiares sobre abonado socio adulto del tipo de abono seleccionado	
Cuota íntegra para primer miembro de la unidad familiar excluido el titular del abono	
Descuento del 50 % de la cuota para el segundo y tercer miembro	
Descuento del 75 % de la cuota para el resto	
- Abonado mayor de 60 años	
Tipo 1.- Abonado socio adulto	23,50 € mes.- 7 días
Tipo 2.- Abonado socio adulto	16,45 € mes.- Lun. a Vie.
Tipo 3.- Abonado socio adulto	10,60 € mes-Sáb. y Dom.
- Abonado discapacitado	
- Tipo 1.- Abonado socio adulto	23,50 € mes.- 7 días
- Tipo 2.- Abonado socio adulto	16,45 € mes.- Lun. a Vie.
- Tipo 3.- Abonado socio adulto	10,60 € mes.-Sáb. y Dom.
- Jacuzzi	2,60 € Sesión
- Sauna	2,60 € Sesión
- Entrada musculación piscina cubierta	4,10 €
La condición de adulto para abonados en piscinas climatizadas se dará acreditando 18 años cumplidos ó 16 años con autorización del padre, madre o tutor.	
ESCUELAS DEPORTIVAS	
- Atletismo	14,15 € temporada
- Deportes de equipo	16,25 € cuatrimestre
- Frontenis	8,05 € mes
- Artes Marciales infantil	12,10 € mes
- Artes Marciales adultos	18,15 € mes
- Tenis, Pádel infantil iniciación	8,05 € mes
- Tenis, Pádel adulto iniciación	16,20 € mes
- Tenis, Pádel perfeccionamiento	23,70 € mes
- Tenis, Pádel tecnificación	39,50 € mes
- Mini tenis	16,20 € mes
- Bailes de Salón competición	18,15 € mes

- Matriculación con seguro de accidentes	19,40 €
GRUPOS ESPECIALES	
- Yoga	14,15 € mes
- Geronto Gimnasia (2 días)	2,10 € mes
Matriculación con seguro de accidentes	19,40 €
CONDICIÓN FÍSICA PARA ADULTOS	
- Condición física para adultos en polideportivos y salas cubiertas (Aerobic, Gimnasia jazz, Gimnasia de mantenimiento, Just-Pomp, Fitness, Steep, actividades Polideportivas)	14,15 € 2 días
	18,15 € 3 días
	19,50 € 2 días
- Condición Física para adultos en Piscina Sonia Reyes	26,30 € 3 días
- Tai-Chi	18,15 € mes
- Gimnasia natación (2 días)	18,15 € mes
- Gimnasia natación (3 días)	27,15 € mes
- Gimnasia acuática (3 días)	27,15 € mes
- Gimnasia acuática (2 días)	18,15 € mes
- Matriculación con seguro de accidentes	19,40 €
CURSOS DE NATACION EN PISCINAS CLIMATIZADAS	
- Mensual 2 días aprendizaje y perfeccionamiento	12,10 € mes/niños
	14,15 € mes/adultos
- Mensual 3 días aprendizaje y perfeccionamiento	15,20 € mes/niños
	17,20 € mes/adultos
- Tercera edad, 2 días	2,10 € mes
- Tercera edad, 3 días	3,10 € mes
- Discapacitados, 2 días niños	2,10 € mes
- Discapacitados, 2 días adultos	3,10 € mes
- Cursos de natación para personas con patología osteoarticular 2 días	27,10 € mes
- Cursos de natación para personas con patología osteoarticular, 3 días	40,65 € mes
- Mensual 2 días niños 4-5 años	23,50 € mes
- Mensual 2 días adulto + niño 1-3 años	23,50 € mes
GRUPOS DE NATACIÓN VERANO EN PISCINA DE SAN ROQUE	
- Grupos de Natación verano en Piscina de San Roque, turnos quincenales	
- Aprendizaje y perfeccionamiento	18,20 €
- Gimnasia Natación	18,20 €
- Piragüismo y submarinismo	14,15 €
- Matriculación cursos de natación a partir de un mes de duración con seguro de accidentes deportivos	9,30 €
- Matriculación cursos de natación duración igual o inferior a un mes con seguro de accidentes deportivos	4,60 €
SERVICIO MEDICO	
- Reconocimiento básico	6,15 €
- Reconocimiento 2º nivel (Espirometría, Electrocardiograma)	17,20 €

- Reconocimiento 3º nivel (Espirografía, Electrocardiograma y Prueba de Esfuerzo) 25,75 €
- Consulta Médico-Deportiva 12,90 €

GUADABONO

- Guadabono 27,50 € mes
- Oferta que incluye el uso de las instalaciones que se relacionan en las condiciones de uso determinadas para cada una de ellas.

Este carné será personal e intransferible y estará dotado de fotografía

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

- Zona de musculación
- Gimnasio. En su horario libre, según programación
- Sala de Artes Marciales. En su horario libre, según programación

PISCINAS DE INVIERNO

- En los espacios destinados a baño libre. Según programación
- 1 Acceso gratuito a Jacuzzi / Tda

Zona de Musculación

PISTAS DE ATLETISMO

- Estadio municipal Fuente de la Niña

Zona de musculación

PISCINA DE VERANO

- Bonificaciones al Guadabono:
 - Hasta 12 años cumplidos 40%
 - De 13 a 18 años cumplidos 50%
 - Mayores de 60 años y discapacitados 50%
 - Pistas de tenis, fontenis y padel sobre tarifas vigentes 50%

CARNÉ JOVEN

- Carné Joven 45,00 € temporada

En la aplicación de las tasas, la categoría infantil comprende a todas la personas hasta 12 años. A las personas mayores de 60 años y minusválidos físicos y psíquicos, les serán de aplicación las mismas tasas fijadas para la edad infantil, en los casos que no dispongan de regulación específica

VI.- DEVENGO.-

Artículo 7.-El Pago de la tasa se efectuaría en el momento de entrar al recinto deportivo de que se trate o en el de adquirir el abono o efectuar la inscripción en los cursos que se impartan.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

VII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

Artículo 8.- Los actos u omisiones constitutivas de infracción o defraudación se calificarán y sancionarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL

Para todo lo que no esté especialmente regulado en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ordenanza Fiscal General.

Séptimo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los arriba mencionados acuerdos provisionales durante 30 días y publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

REVISIÓN DE TARIFAS DEL ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROL DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA BAJO CONTROL HORARIO PARA EL AÑO 2009.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se muestra a favor de la propuesta, dado que el incremento se traslada a los estacionamientos prolongados.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, anuncia el voto en contra de su Grupo porque la propuesta se aportó directamente a la Comisión.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, replica que la propuesta se entregó a los Grupos el día anterior, por lo que en lo sucesivo pedirá recibo de la entrega de cualquier documentación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, asevera que la propuesta se le hizo llegar el día anterior, aunque fuera del plazo establecido.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, señala que la urgencia se acordó tanto en la Comisión Informativa como en el Pleno.

El Ilmo. Sr. Alcalde indica que la urgencia se admitió en la Comisión Informativa, que votó la propuesta y que en el Pleno se está tratando un tema de fondo cuya urgencia ha sido admitida, como ha ocurrido en otras ocasiones durante los distintos mandatos corporativos, por lo que ruega a la Sra. Tejedor que reflexione el sentido del voto y su Grupo vote a favor.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida, 10 en contra de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar de forma provisional la modificación de las tarifas correspondientes al estacionamiento limitado y controlado de vehículos en vía pública bajo control horario para el ejercicio 2009, que a continuación se transcribe:

TIEMPO	TARIFA RESULTANTE ACTUAL	TARIFA ACTUAL REDONDEADA	TARIFA RESULTANTE	TARIFA REDONDEADA
23 minutos	0,1846	0,20	0,1936	0,20
30 minutos	0,2497	0,25	0,2619	0,25
60 minutos	0,4778	0,50	0,5012	0,50
90 minutos	0,8364	0,85	0,8773	0,90
120 minutos	1,1949	1,20	1,2534	1,25
Anulación	1,6185	1,60	1,6978	1,70

Segundo.- Exponer al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el arriba mencionado acuerdo provisional durante 30 días y publicar los anuncios de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor difusión, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que, finalizado el periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de acuerdo plenario.

REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXI PARA 2009.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su abstención porque la propuesta sube por encima del Índice de Precios al Consumo.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Socialista, 1 abstención del representante de Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar las tarifas de autotaxi en el Municipio de Guadalajara para el ejercicio 2009, según el siguiente cuadro:

TARIFA DIURNA.-	
Lunes a viernes. De 07,00 a 23,00 horas	
CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA

Recorrido mínimo	2,80 euros *
Bajada de bandera	1,18 euros
Km. recorrido	0,81 euros
Hora de parada	13,00 euros
Maletas	0,50 euros

TARIFA NOCTURNA Y FESTIVA

**Sábados, domingos, festivos y laborables,
de 23,00 a 07,00 horas**

CONCEPTO	TARIFA PROPUESTA
Recorrido mínimo	3,93 euros *
Bajada de bandera	1,69 euros
Km. recorrido	1,12 euros
Hora de parada	18,50 euros
Maletas	0,60 euros

(*) El recorrido mínimo es igual al coste de la bajada de bandera más dos kilómetros de recorrido.

En este momento se ausenta del Salón D. Mariano del Castillo García.

BONIFICACIONES EN EL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, da cuenta de los expedientes tramitados al efecto.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, indica que el expediente llegó incompleto a la Comisión, sin propuesta del Concejal.

La Corporación, previos los informes de la Jefe de la Sección Segunda de Rentas, parte integrante de los acuerdos en cuanto a su motivación y previo informe de la Comisión de Economía y Especial de Cuentas, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud presentada el 12 de mayo de 2008 por la mercantil Jumobel, S.L., con CIF B80772882, de bonificación del 75% en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras que ha de gravar el acondicionamiento de naves industriales de dicha entidad.

Segundo.- Desestimar la solicitud presentada el 20 de agosto de 2008 por la mercantil Gestión Funeraria de Guadalajara, S.L., con CIF B85449098, de bonificación en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras que ha de gravar la construcción de un tanatorio.

Tercero.- Desestimar la solicitud presentada el 14 de abril de 2008 por la Comunidad de Propietarios de la calle Mayor, 15, con CIF H19100387, de bonificación del 95% en la cuota del Impuesto Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras que ha de gravar la rehabilitación integral de fachada de edificio, facultando a la Sección Segunda de Rentas para la emisión de la

liquidación complementaria en los términos de la conclusión segunda del informe de la Sra. Jefe de la Sección Segunda de Rentas obrante en el expediente.

En este momento se reincorpora al Salón D. Mariano del Castillo García.

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia el voto a favor, dado el informe favorable de Intervención y que el retraso se debe a trámites administrativos, figurando crédito en el remanente positivo de tesorería.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Tejedor, anuncia la abstención de su Grupo, aunque todo acreedor tendrá que cobrar, dadas las demoras en la tramitación, debiendo aportarse este tipo de reconocimientos a cada sesión plenaria.

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Sr. Esteban, informa que lo habitual es adoptar este tipo de acuerdos dos veces al año.

La Corporación, previo informe favorable de la Comisión Informativa de Economía y Especial de Cuentas, por mayoría de 14 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida, 10 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar las obligaciones que a continuación se relacionan, por importe de 61.767,05 euros y con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto vigente:

Año/Func. Econ.	Documento	Importe	Tercero		Texto libre
2007 4323 22600	A06110002	178,53	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de noviembre-2006
2007 4323 22600	A07020047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de febrero-2007
2007 4323 22600	A07060047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de junio-2007
2007 4323 22600	A07070047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de julio-2007
2007 4323 22600	A07080047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de agosto-2007
2007 4323 22600	A07090047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de septiembre-2007
2007 4323 22600	A07100047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de octubre-2007

Año/Func. Econ.		Documento	Importe	Tercero		Texto libre
2007	4323 22600	A07110047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de noviembre-2007
2007	4323 22600	A07120047	254,67	H19132489	CDAD.P. LA VAGUADA	Cuota de comunidad correspondiente al mes de diciembre-2007
		2007J9858000	11.971,25	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Gasto de telefonos generales mes octubre-2007
		2007K0470800	12.565,66	A82018474	TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	Gasto de telefonos generales mes noviembre-2007
IRPF		15	51,30	03123231S	IBÁÑEZ VELA, SANDRA	Irpf - asesoramiento taurino veterinario en taracena año 2007
IRPF		151007	22,95	17703047Q	ITURBE MORALES, AGUSTIN	Irpf - asesoramiento taurino veterinario en taracena año 2007
IRPF		151007	74,25	02889003L	ALONSO ROLDÁN, LAURA	Irpf - asesoramiento taurino veterinario en taracena año 2007
2006	4320 68000	44/2006	2.619,16	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 15 a 17
2006	4320 68000	59/2006	4.959,29	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 18 a 21
2006	4320 68000	74/2006	14.835,25	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 22 a resto hasta 25
2007	4320 68000	06/2007	4.318,44	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 26
2007	4320 68000	35/2007	5.647,41	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 27 y 28
2007	4320 68000	53/2007	2.148,58	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion certif. Num. 29
2008	4320 68000	06/2008	337,62	G83145037	A.I.U. SECTOR SPpp11 DE GUALAJARA	Aportacion participacion 1,4472% gastos urbanizacion montaje estructura y mantenimiento
TOTAL:			61.767,05			

En este momento se ausenta del Salón D. Luis M. Sevillano Co-nejo.

URBANISMO Y VIVIENDA

Planeamiento

Plan de Ordenación Municipal y modificaciones

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL EN FINCAS 90 A) Y B) DE LA CALLE FRANCISCO ARITIO.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto,

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su abstención a pesar de que el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) haya autorizado la reducción de la línea límite de edificación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que la nueva alineación no supone un beneficio para el interés general, sino para el promotor, pues puede entorpecer futuras actuaciones ferroviarias de ADIF de ampliación de las vías.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, manifiesta que si el PSOE está en contra de la reducción de la línea límite de edificación debió presentar alegaciones contra la autorización de ADIF.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, entiende que más allá de la autorización de ADIF deben mantenerse los retranqueos señalados en el Plan de Ordenación Municipal.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que aún estando de acuerdo en que Guadalajara debe contar con una mayor oferta hotelera, con la modificación del Plan de Ordenación Municipal no se consigue el interés general, sino el particular del promotor, debiendo mantenerse los retranqueos figurados en el Plan de Ordenación Municipal.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, indica que este asunto ha sido objeto de estudio en diversas Comisiones Informativas, pero entiende que ha de partirse del hecho de que un organismo público ha invadido la parcela sin consentimiento del propietario, que no se ha visto resarcido por ello.

La Corporación, siendo veinticinco el número legal de miembros que la integran, previo informe favorable emitido por el Arquitecto Urbanista y Departamento de Urbanismo, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, e informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE y de Izquierda Unida, y ninguno en contra, y por lo tanto con el quórum legal exigido en el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación Puntual del Plan de Ordenación Municipal para ordenación de volúmenes y redefinición de alineaciones en fincas 90 A) y B) de la C/ Francisco Aritio, promovido por la entidad Construcciones y Promociones Coto Nuevo S.L.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y remisión de copia del expediente a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda.

En este momento se reincorpora al Salón D. Luis M. Sevillano Conejo.

INFORME AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS EL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se debaten conjuntamente este punto del Orden del Día y el siguiente relativo a Informe del proyecto técnico de urbanización del Proyecto de Singular Interés el Fuerte de San Francisco, sin perjuicio de su votación separada.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se muestra en contra de que los Proyectos de Singular Interés desvinculen a los Ayuntamientos de cualquier capacidad ejecutiva y de que sus informes no sean vinculantes y que se trata de expedientes de legalización de obras ejecutadas, sin que se haya resuelto en entronque con la calle Chorrón, ni la ocupación de zonas verdes al invadir parte de la parcela dotacional deportiva de La Fuente de la Niña, cuando la idea de su Grupo es que se mantengan las zonas verdes de sistemas generales; apoya los informes de los Técnicos Municipales y echa en falta informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre el arroyo del Sotillo, informe sobre accesibilidad e informe de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico y señala que no se han cumplido las determinaciones del acuerdo plenario de 18 de enero de 2007.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, se muestra a favor, dado que no altera sustancialmente el Proyecto inicial, se mejora la accesibilidad por las calles Zaragoza y Ricardo Velázquez Bosco, debiendo darse la mejor solución a la modificación del Proyecto de Singular Interés de acuerdo con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, espera que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dé cumplimiento a las condiciones señaladas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 18 de enero de 2007 y proceda a la cesión de edificios al Ayuntamiento en el año 2010.

La Corporación, previos los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Arquitecto Técnico y Departamento de Urbanismo con fechas respectivas de 10 y 15 de octubre de 2008, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y del informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Informar el Proyecto de Modificación Puntual del Proyecto de Singular Interés "El Fuerte de San Francisco" en el sentido indicado en los citados informes técnicos y jurídicos a efectos de que en el Proyecto de Modificación se introduzcan las modificaciones que en ellos se indican.

Segundo.- Al objeto de dotar de la debida protección a la zona verde-parque-fresneda ya existente en la parcela de equipamiento de sistema general E-1, de propiedad municipal, deberá calificarse como zona verde la superficie ya destinada a este uso en la citada parcela.

INFORME AL PROYECTO TÉCNICO DE URBANIZACIÓN DEL PROYECTO DE SINGULAR INTERÉS EL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

La Corporación, previos los informes técnicos del Departamento de Infraestructuras, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y del informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Informar el Proyecto Técnico de Urbanización del Proyecto de Singular Interés "El Fuerte de San Francisco" en el sentido indicado en los citados informes técnicos a efectos de que en el Proyecto Técnico de Urbanización se introduzcan las modificaciones que en ellos se indican.

Planes Parciales.

APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE 41.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, indica que deberá preservarse la vereda.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que el Agente Urbanizador deberá obtener el visto bueno de la Consejería de Agricultura e informe de evaluación del impacto ambiental.

La Corporación, previos los informes del Arquitecto Urbanista y Departamentos de Infraestructura y Urbanismo, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 1 en contra del representante de Izquierda Unida y 10 abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

Primero.- Aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora presentada por la entidad mercantil Urbanizadora del Henares, S.A., para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUE 41, con las siguientes modificaciones parciales:

— *Del Estudio de Detalle:*

Las indicadas en el informe del Arquitecto Urbanista Municipal.

— *Del Anteproyecto de Urbanización:*

- El futuro Proyecto de Urbanización a presentar por el Urbanizador deberá ajustar su contenido a las consideraciones indicadas en los informes emitido por el Departamento de Infraestructura.
- El Agente Urbanizador deberá obtener por parte de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, titular de la Vereda de San Cristóbal, uno de cuyos tramos discurre por la Unidad de Actuación, las autori-

zaciones pertinentes respecto del trazado de la misma y su tratamiento de urbanización.

Segundo.- En el plazo máximo de dos meses se presentará, en triplicado ejemplar, y con el visado del Colegio Profesional correspondiente, Estudio de Detalle que incorpore la subsanación de las deficiencias indicadas.

Tercero.- El Proyecto de Urbanización, que deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora, se presentará en triplicado ejemplar, con el visado del Colegio Profesional correspondiente y en el se incluirán las condiciones indicadas en los informes emitidos por el Departamento de Infraestructura.

Cuarto.- Aprobar la Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico presentado por Urbanizadora del Henares, S.A., con las modificaciones parciales indicadas en el informe jurídico emitido por el Departamento de Urbanismo.

Quinto.- En el plazo de un mes deberá presentarse, en duplicado ejemplar, Proposición Jurídico Económica y el Convenio Urbanístico en que se subsanen las deficiencias indicadas en el epígrafe cuarto anterior.

Sexto.- Adjudicar la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUE 41 a la entidad Urbanizadora del Henares, S.A., con las modificaciones parciales indicadas en los epígrafes primero y cuarto.

Octavo.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y, posteriormente, proceder a la publicación del acuerdo de adjudicación, previa constitución de la fianza por importe del 7% del total del coste de las obras de urbanización. Esta fianza se presentará en el plazo de 15 días, a contar desde la notificación del acuerdo aprobatorio de la aclaración de la contradicción existente en Presupuesto de Ejecución Material de la Proposición Jurídico Económica y la cantidad reflejada en el Anteproyecto de Urbanización.

APROBACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SP 09.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, define la importancia del Sector que requerirá una rotonda autorizada por el Ministerio de Fomento, desconociendo si existen otras soluciones si el Ministerio no otorga tal autorización y manifiesta que no ha podido estudiar con tiempo el informe de Doymo aportado en el último momento.

La Corporación previos los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Arquitecto Urbanista y Departamento de Urbanismo, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de

la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida y ninguno en contra, acuerda:

Aprobar el Plan Parcial del Sector SP 09, condicionado a que la ejecución de las obras de urbanización se efectuará de conformidad con las resoluciones de la Administración titular de las carreteras afectadas CM-2004 y CN 320 y de la Confederación Hidrográfica del Tajo respecto del cauce del Arroyo de la Huerta La Limpia.

Planes Especiales.

APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE CASCO HISTÓRICO.

Por la Alcaldía-Presidencia se retira el presente asunto del Orden del Día de la Sesión.

Gestión Urbanística.

Proyectos de reparcelación.

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO SUI 41 HISPANO SUIZA.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, da cuenta del expediente tramitado al efecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, anuncia su voto en contra porque Izquierda Unida tenía otro proyecto para los edificios de la Hispano Suiza, como por ejemplo un museo de la aerostación.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, destaca el carácter emblemático de los edificios de la Hispano Suiza y que con el proyecto de reparcelación se está primando el interés del promotor sobre el de la ciudad; reseña la situación de las familias que allí viven al tener derechos de residencia reconocidos legalmente a los que el agente urbanizador deberá garantizar el realojo y el Ayuntamiento intensificar la labor de los Servicios Sociales Municipales para su realojo; anuncia la abstención de su Grupo.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, indica que si Izquierda Unida tenía un proyecto para los edificios no dejó financiación para ello y que cuando se restauren se estudiará lo que se hace con ellos; reseña que el problema data del año 1997, sin que hasta la fecha se haya intentado dar una solución a la situación de las familias que allí habitan, yéndose en este asunto de la mano y con rigor a través de las Concejalías de Seguridad Ciudadana y Servicios Sociales con la Administración Central y Autonómica en un tema tan delicado como es el del desalojo y búsqueda de un realojo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, reseña que el poblado chabolista data de hace 15 años, siendo la primordial responsable en materias educativas, sanitarias, de escolarización, etc., la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que sin embargo ha mirado hacia otro lado, aunque en este caso también un miembro de la Corporación ha activado los prejuicios hacia los residentes en las chabolas al decir que en una de ellas había depositadas placas de la red pública de alcantarillado; concluye que debe actuarse sin paternalismos, pero al mismo tiempo sin fomentar el racismo.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que en el año 2003 el Grupo Popular no dejó proyectos sino doce millones de euros de deuda; que el Grupo Socialista no ha hecho manifestaciones sobre el desalojo por ser un tema delicado que afecta a las personas, en este caso especialmente débiles, cuyos derechos deben garantizarse y sin embargo todas las informaciones aparecidas en los medios de comunicación son de persecución hacia esas personas, debiendo los que están en política identificarse con ellas; que deben hacerse esfuerzos para aunar las cuestiones de desarrollo urbanístico del Sector y realojo de los residentes en él.

El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. De las Heras, señala como uno de los proyectos dejados por el anterior Equipo de Gobierno el de la lamentable ejecución y abandono de la Finca Castillejos y replica que en ningún momento se ha actuado por el Ayuntamiento con persecución e ira como dice el Portavoz Socialista.

El Ilmo. Sr. Alcalde achaca la intervención del Sr. Jiménez a un error de cálculo o a la inexperiencia; ratifica la voluntad del equipo de gobierno de erradicar el chabolismo por razones de seguridad de los inmuebles, pero debiendo tenerse en cuenta que es una competencia autonómica, sin que el Ayuntamiento haya hecho dejación de sus funciones; dice que este asunto no debe utilizarse políticamente como arma arrojadiza y que se ha actuado coordinadamente con la Subdelegación del Gobierno y Delegados Provinciales de la Junta de Comunidades por razones de seguridad y porque las competencias en materia de vivienda son de la Junta, aunque si los residentes en el Sector acceden a una vivienda y tienen problemas económicos para pagar el alquiler, la Concejalía de Servicios Sociales podría actuar al respecto; que la intervención del Sr. Jiménez supone un llamamiento a los chabolistas de otros municipios para que a través del efecto llamada vengan a Guadalajara, pues aquí se les realojaría en una vivienda; que las tres Administraciones están trabajando con todas las garantías legales y habrá que esperar a la resolución de las demandas judiciales formuladas por los moradores; acusa al Sr. Jiménez de no haber estado afortunado en este tema, que según el Orden del Día consiste en aprobar el proyecto de reparcelación del Sector.

La Corporación previos los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Arquitecto Urbanista y Departamento de Urbanismo, partes integrantes de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del Grupo Popular, 10

abstenciones de los representantes del Grupo Municipal PSOE y 1 en contra del representante del Grupo Izquierda Unida, acuerda:

Primero.- Aprobar, con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del polígono SUI 41, Hispano Suiza, con la siguiente condición:

- Las obras de edificación se ejecutarán tras la finalización de las obras de urbanización, salvo la posibilidad de ejecución simultánea con las obras de urbanización, en cuyo caso, en el expediente de concesión de licencia deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 de las Normas Urbanísticas del Plan de Ordenación Municipal. Se exceptúa de este régimen las obras de rehabilitación en la parcela C-01, que podrán realizarse en cualquier momento y en todo caso deberán estar finalizadas en el plazo máximo de 2 años, a contar de la finalización de las obras de urbanización.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el polígono.

RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO SNP Nº 7 "AMPLIACIÓN DEL RUISEÑOR".

La Corporación previo el informe jurídico del Departamento de Urbanismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, y previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo, Vivienda, Infraestructuras y Medio Ambiente, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Gestesa Desarrollos Urbanos, S.L., en nombre de D. Vicente Borobia López, contra acuerdo plenario de 31 de julio de 2008 por el que se aprobaba con carácter definitivo el Proyecto de Reparcelación del Polígono SNP nº 7 "Ampliación del Ruseñor".

SERVICIOS MUNICIPALES.

Servicios Sociales.

ADJUDICACIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL EJERCICIO 2008.

La Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social, Sra. Heredia, da cuenta de la propuesta del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se muestra a favor de la propuesta.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sra. Ambite, igualmente se muestra a favor, pero recuerda que el Consejo en sesiones de 10 de julio y 14 de octubre formuló propuesta de que se sometiera a su conside-

ración un borrador de modificación del Reglamento del Consejo sin que hasta ahora se haya sometido a debate.

La Concejal Delegada de Familia y Bienestar Social, Sra. Heredia, informa que se creó una Comisión de ONGs y dos técnicos del Ayuntamiento para elaborar el borrador del Reglamento y sin embargo las ONGs han solicitado una ampliación de plazo y hace la observación de que no urge el nuevo Reglamento hasta que no se proceda a la convocatoria de subvenciones para el año 2009.

La Corporación, a propuesta del Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones de la convocatoria pública de subvenciones municipales para proyectos de Cooperación al Desarrollo del ejercicio 2008 a los siguientes proyectos presentados por las ONGs que se citan:

1. *FUNDACIÓN VICENTE FERRER*: con C.I. F. : G-09326745 "Mejora de las condiciones de vida de los sectores de población más desfavorecidos del distrito de Anantapur (India) mediante provisión de unas condiciones de habitabilidad dignas": Subvención: 25.000€.

2. *INTERCAMBIO Y SOLIDARIDAD (INTERED)*: con C.I.F.: G-80468564 "Mejora educativa para la infancia, menores escolarizados y jóvenes en situación de riesgo social en el área urbano-marginales del municipio de Chinautla (Guatemala). Subvención: 49.029,55€

3. *ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACCP)*: con C.I.F.:80176845 "Mejora de las condiciones socio-educativas y de escolarización de los alumnos/as de las localidades de Cahouane, Ganoute y You-tou del Departamento de Oussouye, región de Ziguinchor (Senegal)". Subvención: 60.805,78€

4. *MANOS UNIDAS*: con C.I.F.: G-28567790 "Mejorar el sistema productivo, organizativo y comercial de los/as pequeños productores de cacao de los cantones de Naranjal, Guayaquil y Balao en la provincia de Guayas (Ecuador). Subvención: 41.375,93€

5. *COOPERACIÓN VIVENCIANA PARA EL DESARROLLO- ACCIÓN MISIONERA VICENCIANA DE ESPAÑA (COVIDE -AMVE)*: con C.I.F.:G-81596231 "Rehabilitación de la sala de pediatría para atención de cuidados intensivos en el hospital de Balombo (Angola)". Subvención:11.492,17€

6. *ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN TEMAS IBEROAMERICANOS (AIETI)*: con C.I.F.: G-28831915 "Apoyo al programa de desarrollo integral de los adolescentes trabajadores y trabajadoras de la ciudad de Piura (Perú). Subvención: 22.723,97€

7. *FUNDACIÓN JUAN BONAL*: con C.I.F.: G-82709148 “Construcción de un pabellón de primaria para la escuela de la Misión de Mutila (República Democrática del Congo). Subvención: 23.550,83€

8. *AYUDA EN ACCIÓN*: con C.I.F.:G-82257064 “Construcción e implementación de 4 aulas de clase y 4 módulos de servicios higiénicos para 4 instituciones educativas del nivel inicial en Santa Cruz (Perú). Subvención: 50.000€

Segundo.- Desestimar el proyecto presentado por la *ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES MAURITANOS HASSI-CHAGGAR* ya que entre sus objetivos no se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la Cooperación al Desarrollo, pues sus objetivos son locales, según se especifica en el artículo 2 de los Estatutos de la Asociación, consistentes en mejorar las infraestructuras y servicios del pueblo de Hassi-Chaggar. Se trata de una Asociación constituida por emigrantes de esta localidad que pretenden mejorar las dotaciones de servicios del pueblo y aunque la finalidad sea muy loable y el objetivo material encaja desde el punto de vista de su contenido, no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria pública.

Tercero.- Desestimar los siguientes proyectos al no haber obtenido la puntuación mínima exigida en las bases de la convocatoria:

- *CÁRITAS DIOCESANA SIGÜENZA-GUADALAJARA* que presentó el proyecto: “Alfabetización y capacitación en áreas rurales en Malanje (Angola)”.

- *FUNDACIÓN PARA LA COMUNIÓN, LA PROMOCIÓN, EL DESARROLLO Y LA LIBERACIÓN (COPRODELI)* que presentó el proyecto: “Lotes propios para las familias hacinadas y damnificadas por el terremoto en los centros poblados de la Región Ica (Perú).

- *FUNDACIÓN IBEROAMERICANA PARA EL DESARROLLO (FIDE)* que presentó el proyecto: “Acceso equitativo y sostenible a consumo de agua potable en cuatro municipios asociados a la Mancomunidad de Copan y Santa Bárbara en Honduras”.

- *SOLIDARIDAD CON EL TERCER MUNDO (SOTERMUN)* que presentó el proyecto: “Brindar capacitación en el manejo de sistema tecnológico y fortalecer las habilidades laborales de los trabajadores en la Paz (Bolivia).

- *FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERÍA (FUDEN)* que presentó el proyecto: “Implantación de un programa de formación continuada en enfermería en atención de urgencias-emergencias médico-quirúrgicas, en la región central de El Salvador”.

- *CRUZ ROJA ESPAÑOLA* que presentó un proyecto."Proyecto de desarrollo comunitario en la Región de Machakos (Kenia)."

- *SOLIDARIDAD PARA EL DESARROLLO Y LA PAZ (SODEPAZ)* que presentó un proyecto para "Apoyo a la salud en el valle de los Manduriacos, en el municipio de Cotacachi (Ecuador)".

Cuarto.- Como quiera que el total previsto para financiar proyectos de Ayuda de Cooperación al Desarrollo por la vía ordinaria era de 327.250 € y el importe total al que ascienden los proyectos financiados es de 283.978,23 €, la diferencia que resta, por importe de 43.271,77 € se destina a financiar ayudas de emergencia entre los proyectos que se presenten.

MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE SITUACIÓN LABORAL EN LA EMPRESA AVICU, S.A.

El Ilmo. Sr. Alcalde da lectura a la parte dispositiva de la Moción, que dice:

"El Ayuntamiento de Guadalajara apoya las justas demandas de los trabajadores de AVICU, S.A., de cobrar los salarios que tienen atrasados y del cobro puntual de los salarios futuros.

El Ayuntamiento de Guadalajara, apoya la manifestación que el Comité de empresa de AVICU, S.A., ha convocado para el próximo lunes 3 de noviembre, a las 18 horas, para exigir el cobro de los mismos, en el caso de persistir este problema.

El Ayuntamiento de Guadalajara insta a la dirección de AVICU, S.A., para que abone a sus trabajadores los salarios que les adeuda, que garantice el cobro puntual de los futuros y facilite la información que ha solicitado el Comité de Empresa sobre la situación económica y los planes de futuro de la empresa".

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que AVICU es una empresa rentable que saca adelante toda su producción y reflexiona por qué ocurren estas cosas debido a que se ha pasado de inversiones productivas a especulativas en el mundo de la construcción, resultando la situación una tragedia social y económica para los trabajadores y ciudad, cuando se trata de una empresa con 50 años consolidada y a pleno rendimiento, que a su vez genera 400 empleos indirectos; que aunque el Ayuntamiento no tenga competencias al respecto, sí debe dar su apoyo e instar la intervención de las Administraciones Autonómica y Central, especialmente de aquéllas que tengan competencias en materia de trabajo, para que no se pierdan los puestos de trabajo, cuando la producción está garantizada.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que es positivo el acuerdo unánime; que la empresa está produciendo al 100%, como lo demuestra que ha introducido maquinaria nueva en el mes de agosto, los trabajadores realizan horas extraordinarias, la plantilla ha crecido y la empresa tiene en estudio la posibilidad de ampliación, por lo que

esta situación debe reflotarse; que toda la sociedad debe volcarse en apoyo de los trabajadores e instar a la reanudación del diálogo y a que la empresa presente un proyecto de viabilidad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, indica que esta situación es consecuencia de la crisis de la economía real; que la producción total de la empresa está vendida; reitera la solidaridad con los 400 trabajadores y sus familias y la necesidad de buscar una solución que permita reflotar la empresa.

El Ilmo. Sr. Alcalde informa que ayer recibió a los miembros del Comité de Empresa, a quienes anunció la presentación de esta Moción y les transmitió el apoyo municipal y así mismo contactó con uno de los máximos accionistas; que la empresa tuvo en estudio duplicar la comercialización y manifiesta la necesidad social de resolver el problema.

La Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción.

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR EN APOYO A LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE EN APOYO A LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CASTILLA-LA MANCHA.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde se debaten conjuntamente ambas Mociones sin perjuicio de su votación separada.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la necesidad de hacer un llamamiento a la prudencia y responsabilidad y en el más absoluto respeto a la tramitación de la propuesta de reforma del Estatuto, se considera necesario adherirse y apoyar la Resolución aprobada por unanimidad en las Cortes de Castilla-La Mancha en el debate sobre orientación política general del Consejo de Gobierno el pasado 5 de septiembre, se propone:

"1º.- Proponer que se alcance un Pacto Nacional del Agua acordado por todos los españoles, contemplando criterios de unidad de cuenca, sostenibilidad medio-ambiental, prioridad de uso en la propia cuenca, garantía de las necesidades presentes y futuras de la cuenca natural y la solidaridad interterritorial.

2º.- Expresar nuestro apoyo al texto aprobado por unanimidad en el Pleno de las Cortes de Castilla-La Mancha, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2007, sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

3º.- De la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de España
- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha
- Grupos Parlamentarios del Congreso y del Senado

— Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha."

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el Estatuto aprobado en el año 1982 y reformado en tres ocasiones, no responde, ni da plena satisfacción a los nuevos retos y realidades, siendo Castilla-La Mancha una entidad política madura que quiere alcanzar el máximo nivel de autogobierno permitido por la Constitución y habiendo llevado las Cortes Regionales a las Cortes Generales una propuesta de nuevo Estatuto que dedica una especial atención a los asuntos de financiación para hacer efectivo el mandato constitucional de igualdad entre todos los españoles y del agua en el que los castellano-manchegos no somos insolidarios, sino que como la propia Ley del Trasvase preceptúa que la cuenca cedente tiene prioridad sobre la cuenca receptora, habiéndose desviado desde que funciona el Trasvase Tajo-Segura 10.000 Hm³, por lo que en la propuesta de reforma del Estatuto se contempla que el volumen de agua trasvasable se reduzca progresivamente hasta su definitiva extinción en el año 2015, se propone:

"1º El Ayuntamiento de Guadalajara apoya la propuesta de las Cortes de Castilla-La Mancha, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha que en la actualidad tramita el Congreso de los Diputados.

2º El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la solidaridad que en materia de agua ha venido ejerciendo Castilla-La Mancha desde la entrada en funcionamiento del trasvase Tajo-Segura.

3º El Ayuntamiento de Guadalajara apoya el contenido de la Disposición Transitoria Primera de la propuesta de Estatuto que establece que *"el volumen de agua trasvasable desde el Tajo al Segura se reduzca progresivamente a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto hasta su definitiva extinción, que en todo caso se producirá en 2015, coincidiendo con el plazo establecido para el cumplimiento de los objetivos medioambientales y los plazos referidos al buen estado ecológico de las aguas superficiales establecidos por la Directiva Marco de Aguas"*.

4º El Ayuntamiento de Guadalajara respalda el contenido de la Disposición Adicional de la propuesta de Estatuto que establece que *"La inversión anual en infraestructuras del Estado en Castilla-La Mancha, excluido el Fondo de Compensación Interterritorial, será al menos equivalente al porcentaje medio que resulte de considerar el peso de la población regional sobre el conjunto del Estado, la participación relativa del producto interior bruto de Castilla-La Mancha con relación al del Estado y el porcentaje que representa la extensión territorial de la Comunidad Autónoma sobre la extensión territorial del Estado"*.

5º De la presente Moción se dará traslado a:

- Presidente del Gobierno de España
- Presidente del Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Grupos Parlamentarios del Congreso y el Senado
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha."

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, anuncia que su Grupo votará en contra de la Moción del Grupo Socialista y espera que éste apoye la del Grupo Popular.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se muestra crítico con la Moción del Grupo Socialista por limitarse a recoger la intervención del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el Congreso de los Diputados, en la que obvió en todo momento a Guadalajara y Cuenca, sin hacer mención a los municipios ribereños especialmente perjudicados; dice que la cuenca no es la de Castilla-La Mancha, sino del Tajo; que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha contemporiza con el mal uso de los acuíferos 23 y 24, permitiendo extracciones ilegales de agua; que la Moción del Grupo Popular es defensiva, diciendo el Partido Popular una cosa en Guadalajara, otra en Murcia y a nivel estatal lo que dice en Murcia, por lo que propone la siguiente transaccional:

"1.- El Ayuntamiento de Guadalajara apoya la admisión a trámite de la reforma de Estatuto de Castilla – La Mancha que se ha producido en el Congreso de los Diputados

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce la solidaridad que en materia de agua han venido ejerciendo los municipios ribereños de Entrepeñas y Buendía, en las provincias de Guadalajara y Cuenca, desde la entrada en funcionamiento del trasvase Tajo – Segura.

3.- El Ayuntamiento de Guadalajara, propone a los grupos parlamentarios que se defienda la inclusión en el Estatuto de Castilla – La Mancha, de una Disposición que favorezca la modificación del régimen de explotación del trasvase Tajo – Segura de forma que limite de forma inmediata el máximo anual trasvasable en 300 Hm³; que eleve la actual reserva estratégica como mínimo a un 20% de su capacidad, lo que supone establecerla en más del doble que la actual y que el fin del trasvase de forma definitiva lo determine la puesta en marcha de las desaladoras. De esta forma se apuesta por el desarrollo de los municipios ribereños, se dispone de agua para abastecimiento de población en caso necesario y se hará posible un caudal ecológico del Tajo que garantice la recuperación futura de este río en toda su cuenca.

4.- El Ayuntamiento de Guadalajara propone que el Estatuto recoja la inversión del Estado en Castilla – La Mancha, que teniendo en cuenta el número de habitantes, su dispersión geográfica, el envejecimiento de su población y la extensión territorial, se podría situar en un 5,8% hasta el año 2013. Dicha cifra es la que el Estado ha invertido en Castilla – La Mancha durante el año 2008 y que en el año 2009 se pretende rebajar al 5,5%. Mediante este sistema, Castilla – La Mancha, una de las regiones más pobres de España, que aporta el 3,5% del PIB, no estaría tan distanciada de las Comunidades más ricas. De este porcentaje estaría excluido el Fondo de Compensación Interterritorial.

5.- Se dará traslado de esta moción a:

- Presidente del Gobierno de España
- Presidente del Gobierno de Castilla – la Mancha

- Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado
- Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla – La Mancha."

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, anuncia que apoyará la Moción del Grupo Popular y no entiende que éste no apoye la del Grupo Socialista, que se basa en el Estatuto y no en las manifestaciones del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; dice que si al Grupo Popular no le gusta la exposición de motivos, la retira; que a su Grupo le gustaría apoyar la transaccional de Izquierda Unida, pero está en desacuerdo con su punto cuarto, que va en contra del propio Estatuto; entiende que el Partido Popular no quiera mojarse en el tema del agua, dada la difícil posición de la Sra. Cospedal, por una parte Presidenta del Partido Popular en Castilla-La Mancha y por otra nº 2 del Partido Popular a nivel estatal; que el Partido Popular creó división y conflicto en el Congreso de los Diputados con el fin de debilitar al PSOE, cuando sin embargo apoyó unánimemente el Estatuto en las Cortes Regionales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, manifiesta que no es admisible el punto segundo de la Moción del PSOE, dado que los únicos afectados directamente son los municipios ribereños de Cuenca y Guadalajara que piden desarrollo a cambio de solidaridad, sin que el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha haya sabido defenderlos; que la Moción del Grupo Socialista es una mera loa al Presidente de la Junta ante la desafortunada y poco conciliadora intervención ante las Cortes Generales; que el Estatuto abarca mucho más que el tema del agua; que el Trasvase Tajo-Segura se inicia en el año 1933 y no en el franquismo como dice la exposición de la Moción; que el problema lo ha generado el actual Presidente del Gobierno al derogar el Plan Hidrológico General, cuando España necesita un pacto por el agua.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, señala que no retira el punto cuarto de la transaccional; que el Partido Popular y el PSOE dicen una cosa en Guadalajara, otra en Levante y lo mismo que en Levante, en España; que Izquierda Unida tiene un modelo de proyecto de Estatuto totalmente distinto al presentado en el Congreso de los Diputados y anuncia que votará en contra de las dos Mociones.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que el proyecto de Estatuto fue aprobado por unanimidad de las Cortes Regionales, suponiendo la intervención del Sr. De las Heras dinamitar el consenso, como lo fue la intervención del Sr. García Tizón en el Congreso de los Diputados, mandado por la Sra. Cospedal; que con la Moción del Grupo Socialista se está garantizando el agua a los municipios ribereños y no a Levante y Murcia, cuyos representantes sí están unidos; reitera su disposición a retirar la parte expositiva de su Moción y que el Grupo Popular es presa de su partido.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, manifiesta que el Sr. García Tizón habló en su condición de Diputado Nacional y que el Sr. Barreda incumple su obligación de convocar el Consejo Territorial que preside; que el Partido Popular ha defendido en todo momento un Pacto Na-

cional del Agua, porque todo lo demás son parches; que Castilla-La Mancha necesita el agua para garantizar su economía y reseña que el anterior Presidente de Castilla-La Mancha, Sr. Bono, defendió en su día el Plan Hidrológico Nacional y que la Moción del Grupo Popular se limita a transcribir el manifiesto suscrito por los representantes del Partido Popular y PSOE en las Cortes Regionales.

Sometida a votación la Moción del Grupo Municipal PSOE, obtiene 10 votos a favor de los representantes del Grupo Municipal PSOE, 14 en contra de los representantes de los Grupos Popular y de Izquierda Unida y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

Sometida a votación la Moción del Grupo Popular, es aprobada por mayoría de 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Municipal PSOE, 1 en contra del representante de Izquierda Unida y ninguna abstención.

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE INSTALACIÓN DE UN TANATORIO EN EL BARRIO RÍO HENARES.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la solicitud de licencia para instalar un tanatorio en la calle Rancho Blanco nº 8, en parcela sita en calle muy estrecha, en una zona residencial y a apenas 12 metros de las viviendas, lo que ha despertado las reticencias de los vecinos por estar considerada la actividad como molesta, insalubre, generadora de problemas de tráfico y de un deprimente espectáculo, habiéndose recogido más de 700 firmas que se oponen a la licencia, debiendo el Ayuntamiento velar por el bienestar de los vecinos y por los intereses generales de la ciudad, se propone según el nuevo texto de la Moción:

"1. Que el Alcalde de Guadalajara dé una solución a este problema, buscando para la instalación de este tanatorio y cualquier otro un lugar más adecuado a las características y necesidades que demanda esta actividad y en el que no generen molestias a los vecinos de la ciudad.

2. Que se modifique la Ordenanza Municipal reguladora de los requisitos par a la prestación de servicios públicos funerarios en el municipio de Guadalajara tal y como exige el Decreto 72/199, de 01/06/99 de sanidad mortuoria, modificado por el Decreto 175/2005 de 25-10-2005 y se incluya en la misma la prohibición de veladores, tanatorios y crematorios a una distancia no inferior a 200 metros de zonas residenciales."

El Sr. Jiménez da cuenta del escrito de un vecino por el que recomienda al Sr. Alcalde que se preocupe por los vecinos de Guadalajara, contestando el Sr. Alcalde que recibirá a dicho vecino cuando concluya el Pleno al igual que se ha recibido a las Asociaciones de Vecinos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, acusa al Grupo Socialista de crear una alarma injustificada, cuando no hay nada automatizado, y anuncia que la posición de su Grupo es rechazar la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, interesa del Sr. Alcalde que trate de reconducir la ubicación del tanatorio y

que el Ayuntamiento apruebe la Ordenanza propuesta en el punto segundo de la Moción.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, dice que con la Moción no se pretende crear una alarma social; indica que hay dos solicitudes de tanatorios en zonas próximas de calles Rancho Blanco y Francisco Aritio; que sabe que las licencias son actos reglados, pero nadie quiere tener al lado de su vivienda un tanatorio, que tiene la calificación de actividad industrial; que en caso de que el tanatorio cumpla todos los requisitos, el Alcalde no cumpliría con los vecinos, si no busca una solución a la calidad de vida de los ciudadanos, ofreciendo otra parcela al promotor, pues en caso contrario el Barrio se convertiría en un "*necro-barrio*".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. De las Heras, manifiesta que la licencia es un acto reglado sujeto a los informes y medidas correctoras que correspondan y se pregunta si el tanatorio actual no está a menos de 100 metros del Hospital Universitario y si el PSOE pretende que la Junta de Gobierno Local prevarique adoptando un acuerdo denegatorio de la licencia a pesar de que todos los informes fueran favorables; que la Moción se debe a intereses partidistas del Grupo Socialista para sacar jugo de esta posible instalación; que al Presidente de la Asociación de Vecinos se le ha facilitado toda la información; que la parcela es dotacional; que el Ayuntamiento no tiene porqué efectuar permutas con los inmuebles cuyas actividades puedan generar molestias; que como el Grupo Socialista se ha dado cuenta del error de su Moción la corrige añadiendo el punto segundo; que se ha informado a la empresa solicitante que antes de conceder la licencia debe obtener con arreglo a la Ordenanza la autorización para la prestación de servicios funerarios; incide en que el expediente está en marcha y que los Técnicos emitirán los informes que consideren; aclara en contra de lo que se ha dicho, que uno de los socios no es familiar suyo, siendo la única coincidencia la de que ambos han nacido en Sigüenza.

Por el Grupo Municipal PSOE su Portavoz, Sr. Jiménez, señala que el expediente se somete a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia de 1 de octubre y sin embargo el Equipo de Gobierno lo oculta a los ciudadanos en el Consejo de Barrio que tuvo lugar el día 2; que él no ha dicho nada del parentesco con el Sr. De las Heras y que su Grupo no pudo resolver en cuatro años el cambio de la parcela dotacional, cuya calificación partía del Plan de Ordenación Municipal bajo el mandato del Grupo Popular.

La Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal PSOE e Izquierda Unida, 13 en contra de los representantes del Grupo Popular y ninguna abstención, por lo que es rechazada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Sr. Maximiliano, se formulan verbalmente las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué estado de tramitación se encuentra una Moción aprobada en sesión de 31 de julio de 2008 sobre habilitación de transporte

público con la zona norte de Madrid?, entendiendo el Ilmo. Sr. Alcalde que se remitiría a quien procediera, no obstante, lo comprobará.

2.- Si se ha pedido a Doymo un estudio sobre la presión de tráfico que originará el aparcamiento subterráneo a construir en Plaza Mayor, contestando el Ilmo. Sr. Alcalde que recabará la información oportuna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día al principio indicado; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.
